

Excmo. Ayuntamiento del  
V. de Santa Ana.

Libro de actas de las sesiones  
celebradas por esta Corporación  
Municipal durante el año  
1911.









Excepcional  
1.º de Mayo de 1911.  
residente.

D. Manuel Mendiz Arasa  
Concejal.

D. Diego Corbacho Hernandez.

" Bonas Mendez Antequera

" Manuel Conijo Caballo

" Benigno Fonseca Carrasco

" Batias Ponce Carrasco

" Sabino Hernandez Bermejo.

En el Valle de S. Ana a pri-  
mero de Mayo de mil novecientos  
once, y siendo la hora de las doce  
de la mañana, se reunieron en  
estas Casas Consistoriales los Sres.  
del municipio, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Men-  
dez Arasa, al objeto de celebrar  
la sesion extraordinaria de este  
dia, previa convocatoria al efecto.

Declarada abierta, se mani-  
festo por la presidencia que es

necesario proceder en este dia a la formacion de la lista  
nominal de los Sres. que componen el Ayunta-  
miento y cuadruplo numero de mayores contribuyentes,  
vecinos que tienen derecho a votar como pro-  
prietarios para Senadores, segun previene el articulo  
25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Oida lo expuesto por los Sres. concurrentes, acuer-  
dan la presentacion de los Repartos de las contribu-  
ciones directas y Matricula, para proceder a la for-  
macion de la lista indicada.

Presentados dichos documentos, se dio principio  
a consignar el numero y nombres de los Sres. a  
quienes expresada Ley concede el derecho referido, dan-  
do el resultado siguiente:

Senores del Ayuntamiento  
Don Manuel Mendiz Arasa.  
" Diego Corbacho Hernandez.



Don Tomas Mendez Ardeguera  
 " Manuel Cuejo Caballo  
 " Benigno Fonseca Carraro  
 " Gabriel Corbacho Romero  
 " Martin Poma Carraro  
 " Sabino Hernandez Bermejo  
 " Domingo Mendez Mesa

Mayores Contribuyentes.

x " Jose Corbacho Romero	D. Jose Mendez Mesa
x " Jose Hernandez Carraro	" Victoria Bermejo Hernandez
x " Jose Corbacho Hernandez	" Pedro Diaz Mendez
x " Jose Ardeguera Mendez	" Juan Mendez Mesa
x " Valentin Salguero y Salguero	" Jose Mendez Ardeguera
x " Bartolome Agudo Parriga	" Jose Salguero de la Cruz
x " Gaspar Vela Mendez	" Rafael Gorrnan Blanco
x " Aniceto Hierro y Romero	" Manuel Gorrnan y Gorrnan
x " Fran. Fonseca Mendez	" Tomas Carraro Caballo
x " Jose Blanco Corbacho	" Claudio Sanchez Cordón
x " Cirilo Hernandez Carraro	" Archino Landuro Corbacho
x " Manuel Sanchez Caballo	" Manuel Salguero de la Cruz
" Juan Labrador Vazquez	" Julia Fonseca Gorrnan
x " Manuel Macias Palomo	" Fran. Corbacho Romero
x " Diego Salguero Mesa	" Manuel Gallego Perez
" Manuel Veigas Gallego	" Secundino Soto Mitanda
x " Juan Carraro Hernandez	" Fran. Corbacho Salguero
x " Juan Carraro Caballo Villarino	" Fernando Gorrnan T. Hernandez

Terminada la precedente operacion, se acuerda  
 remitir copia de la precedente lista al Sr. Gober-  
 nador Civil de la provincia, para que se diga  
 ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la  
 misma segun este prevenida.

A no tenerse mas que tratar, se levanta la  
 sesion firmando este Acta el Sr. Presidente con



Los Sres. asistentes que saben hacerlo, de que go  
el Secretario certifico = Diego Corbacho



Manuel Mender

Manuel Conijo

Salmo Hernandez

Matias Ponce

Bonifacio Fonseca

Manuel Perjan

Señor Ordinaria  
de 8 de Enero de 1911.

Sres. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernandez  
Manuel Conijo Caballo  
Bonifacio Fonseca Carrasco  
Matias Ponce Carrasco  
Salmo Hernandez Persejo.

En el Valle de Santa Ana a  
ocho de Enero de mil novecientos  
once, siendo la hora señalada para  
las sesiones ordinarias, se reunieron  
en esta Sala Capitular los Señores  
del margen, al objeto de celebrar la  
de este día, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Mender  
Herra. declarada abierta se  
dio lectura del acta de la anterior  
extraordinaria, la que fue aprobada.

Por la presidencia se da a conocer cuanto previene  
el art. 135 de la Ley Municipal y la disposición D. de  
la R. O. de 21 de Mayo de 1886, teniendo en cuenta  
lo dispuesto sobre prelación de pago, en el R. D. de 23  
de Diciembre del 902, aclarado por la R. O. de 28 de  
Enero de 1903 y reformado por el R. D. de 27 de Agosto del  
mismo año.

Enterados los Sres. Concejales, acuerdan autorizar  
al Sr. Alcalde para que con sujeción al Presupuesto  
de este año actual, invierta la decima parte de los ingresos



los en los pagos mensuales consignados en el mismo en  
sus diferentes capítulos y artículos.

Por la propia presidencia se expone: Que llegada la  
epoca de proceder a la renovación de la Junta Municipal  
de Asociados con el Ayuntamiento para el año actual,  
se hace preciso la formación de listas de los vecinos  
que tienen derecho a ser designados con el expresado  
objeto, y las demás diligencias que sobre designación  
de Secciones y sualabrimento de Polvosos requieren la  
Ley; las cuales se compondrán de todos en esta localidad:  
inscribiendo en cada Sección los vecinos o comunidades cuya  
profesión o industria tengan entre sí una analogía,  
con arreglo a las consideraciones y clasificación para el pago  
de contribuciones directas: de suerte que, los individuos  
de una misma clase contributiva, no formen parte  
de Secciones diferentes.

Hecha cargo la Corporación de la precedente mani-  
festación, acuerda: Que se lleve a efecto la formación  
de indicadas listas; y habido seguidamente a la vista  
los documentos de reparto de contribuciones directas  
y matrícula de Subsidio, Industrial y de Comercio,  
se proceda a la formación de las mismas, que des-  
pués de ser verificadas se proceda igualmente a la dis-  
tribución entre Secciones, del número de los individuos  
que las componen, siendo estas las del tenor siguiente.

#### 1.ª Sección

Don José Hernandez Carrasco

„ José Corbacho Hernandez

„ José Antequera Hernandez

„ Juan.º Gomez Mendez

„ Américo Jimenez Romero

„ Cirilo Hernandez Carrasco

„ Manuel Maria Palomo



D. Jose Corbacho Romero  
" Gaudencio Vela Mendez

2.ª Seccion

- " Juan Labrador Vazquez
- " Juan Isaac Caballo Villarino
- " Jose Mendez Mesa
- " Bartolome Aguado Barriga
- " Victoriano Perinjo Hernandez
- " Juan Mendez Mesa
- " Jose Mendez Antiquera
- " Juan Carrasco Hernandez
- " Feliciano Sanchez Caballo

3.ª Seccion

- " Severindino Soto Miranda
- " Manuel Gonzalez Diaz
- " Rafael Guzman Blanco
- " Jose Salguero de la Cruz
- " Claudio Sanchez Cordón
- " Fran.º Corbacho Romero
- " Fran.º Corbacho Salguero
- " Fernando Guzman Mesa
- " Julian Fouca Gonzalez

Terminadas las precedentes operaciones, se acordó por los Sr. Concejales, publicar el resultado de la formacion de Secciones, exponiendo las listas al pú- blico en la Secretaria del Ayuntamiento antes de finalizar el presente mes, para que en el plazo de ocho dias se formule por los interesados las reclamacio-





ciones que sobre ellas existieren convenientes; y pasado dicho plazo, se reunirá el Ayuntamiento para resolver en su vista las pretensiones que se aduzcan.

Asimismo se acuerda anunciar con diez días de anticipación y en la forma ordinaria, el sorteo de las vocales asociadas, cuyo resultado se publicará inmediatamente; subrayándose el oportuno expediente de renovación de la Junta Municipal, el que una vez aprobado se archivará en esta Secretaría Municipal para las comprobaciones que en caso necesario hubieran que hacerse.

No habiendo por hoy nada más de que tratar, se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente extender la presente nota, la que será leída en la inmediata para que una vez aprobada se firme, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Manuel Méndez

Diego Corbacho

Salmo Hernandez

Manuel Conejo

Matias Ponce

Bonifacio Fomaca

Manuel Berjano

Ordinaria del día 15 de  
Enero de 1911.

Queda sin efecto la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de Vocales, de que certifico. Valle de Santa Ana 15 de Enero de 1911.

Manuel Berjano





Ordinaria del día 22  
de Mayo de 1911.

Concejales.

- D. Diego Corbacho Hernandez.
- " Donfacio Fonseca Carrasco
- " Matias Ponce Carrasco
- " Sabino Hernandez Domínguez
- " Raimundo Mendez Mosera.

11

En el Valle de Santa Ana a veinte  
dos de Mayo de mil novecientos once,  
y siendo la hora de los diez de la  
mañana, se reunieron los Sr. Concejales  
del municipio en estas Casas Consue-  
tumbres, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel Mendez Mosera,  
al objeto de celebrar la sesion de este día.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la últi-  
ma anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la presidencia se estaba  
en el caso de proceder al sorteo de vocales asociados a este  
Ayuntamiento para el ejercicio del año actual; y veri-  
ficado este, dio el resultado siguiente.

Primera Seccion.

- Don Juan " Fonseca Mendez
- " Emilio Hernandez Carrasco
- " Manuel Macias Palomo

Segunda Seccion.

- " Juan Labrador Vazquez
- " Jose Mendez Mosera
- " Juan Mendez Mosera

Tercera Seccion.

- " Secundino Poto Miranda
- " Manuel Gonzalez Diaz
- " Rafael Guzman Blasco

Terminado el acto, por el Sr. Presidente se ordenó  
publicar el resultado en el Boletín Oficial de la  
provincia, de conformidad a lo preceptuado en el  
artículo 68 de la vigente Ley Municipal.

Y no teniendo más que tratar, se levantó la  
sesion, estendiéndose la presente acta que fir-



man con el Sr. Alcalde los Sres. concurrentes,  
de que yo el Secretario certifico.



Mmanuel Mendez      Diego Corbacho

Raimundo Mendez      Salmo Hernandez

Martian Ponce

Bonifacio Jorquera

M. Borjano

Ordinaria del día 29  
de Enero de 1911.

En este día se celebra la correspondiente  
a la certificación del abastecimiento de los  
mozos comprendidos en el recuento para el año ac-  
tual, y cuya acta figura en el expediente que por  
separado se encuentra instruido de que certifico. Valle  
de Santa Ana 29 de Enero de 1911 =

M. Borjano

Sesion Ordinaria del día  
5 de Febrero de 1911.

Sres. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernandez  
D. Tomas Mendez Antequera  
D. Manuel Corujo Caballo  
D. Bonifacio Jorquera Carrasco  
D. Marian Ponce Carrasco  
D. Salmo Hernandez Bermejo

Con el Valle de S. Ana a cinco de  
Febrero de mil novecientos once, y siendo  
la hora de las diez de la mañana, se  
constituyeron en la Sala Capitular del  
mismo y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Manuel Mendez Mesa  
los Sres. que al margen se expresan  
al objeto de celebrar la sesion ordina-  
ria de este día.

Declarada abierta, por la presiden-  
cia se manifestó que es llegada la época de formar el estado  
del aprovechamiento de las tierras y pastos sobrantes de los



dehesas Royales desamortizadas "La Mata" y La Zapal o Cuarto del Valle para el año forestal de 1911 a 1912, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1868, Instrucción de igual fecha, D. E. de 21 de Septiembre de 1881, art. 45 de la ley Municipal vigente y demás disposiciones del caso, como uno de los medios con que cuenta este Municipio para cubrir las atenciones de gastos de su Presupuesto; pero considerando muy conveniente la roturación y siembra de la primera de dichas dehesas por una parcela, a virtud de estar comprendida en el plan forestal aprobado últimamente este aprovechamiento, previo el correspondiente reconocimiento que haya de hacerse por el Sr. Ingeniero de Montes de la provincia, del que resultará alguna declaración o informe que el mismo preste, ser de necesidad citada roturación y siembra (tanto para la mejora del monte de chaparral, hoy de varios vecinos de esta localidad por haberlo comprado en subasta pública, cuanto por la limpieza del suelo por hallarse este suelo debido a la muerte baja) y por ello por ser del mayor aprecio sus tierras y pastos en tanto a estas de nuevo por cada cinco años, es de provecho se formase solo el estado del aprovechamiento de las tierras y pastos sobrantes de las dehesas de la Zapal o Cuarto del Valle; y de la Mata, para labor y siembra.

El Sr. cargo aludido Corporación de todo lo expuesto por la presidencia, teniendo en cuenta los fundamentos que como fundamentos alega, acorda por unanimidad: que atendida además como una muy buena para la roturación y siembra de expresada dehesa de la Mata, la creacion de terreno de que dispone este vecindario para labrar, debido al poco terreno que tiene arregado este Valle, se lleva a debido efecto.



la proposicion del Sr. Presidente; a cuyo fin, solicítase el correspondiente permiso en la forma que proceda, del Sr. Excmo. de Montea de la provincial; y para ser obtenido tanto el concurrencia a los hierros y pastos sobrantes de la Cofia, como el referente a la rotacion y siembra de la Mata, formense los oportunos expedientes, en los que servira de base certificacion de este acuerdo.

En vista de lo acordado precedentemente, se procede por la corporacion a formar el plan de aprovechamiento de dichas dehesas, el cual es del tenor siguiente.

Nombre del Monte.	Cabida Hectareas.	Clase de aprovechamto.
Quarto del Valle o Cofia	116	400 caberas ganado lanar y 65 mayores
Monta del Consejo	285	Labor y siembra.

Y no siendo mas que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion, extendiendole la presente nota que sera firmada despues de leida y aprobada en la inmediate; de que yo el Secretario certifico.

Mamuel Meuder

Diego Corbacho

Meciano Ponce

Miguel Corajo

Salmo Hernandez

Barrifao Fonseca

J. P. Poyano

Sesion Ordinaria de  
12 de febrero de 1911.

En este dia doce de febrero de mil novecientos once en que se halla reunido el Ayuntamiento para celebrar el sorteo de mozos del actual censo para el servicio



6

y cuya acta obra en el correspondiente expediente general a  
quien se da lectura de la anterior, fue aprobada y firmada  
por los Sres. Concejales que saben suerto, de que yo el Sec.  
cretario certifico =

Benigno

Sesión ordinaria del día  
 19 de febrero de 1911.

Sin efecto por falta de número suficiente de  
 Sres. Concejales para tomar acuerdo y que  
 el asunto urgente de que trata, de que yo el Sec.  
retario certifico =

Benigno

Sesión ordinaria del  
 día 26 de febrero de 1911.  
 Sres. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernández,  
 " Tomás Méndez Antequera,  
 " Manuel Conejo Ceballos,  
 " Matías Sáenz Carrasco,  
 " Sabino Hernández Permejo.

En el Valle de Sta. Ana a  
 veintiseis de febrero de mil no-  
 vecientos once, y siendo la hora  
 de las diez de su mañana, se re-  
 unieron los Sres. Concejales que al  
 morning se expresan en estas Co-  
 sas Consistoriales, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar  
 la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto, se dio lectura del acta de la  
 última anterior, lo cual fue aprobado.

Acto seguido se manifestó por el Sr. presidente de  
 estado con la necesidad de nombrar talledor para



que verifique la mensura de los moros del actual reemplazo y los de las revisiones anteriores que lo necesiten. Cuyo acto se efectuara en estos Cabal Consistoriales, el dia cinco de Marzo proximo. Cedo lo expuesto, los Sr<sup>s</sup> concurrentes acordaron designar a D. Tomas Guzman Rosas, al que se le calificara con lo acostumbrado girando su importe con cargo al capitulo de quilib.

Del propio modo se manifestó por la presidencia se hacia igualmente preciso nombrar dos padres de moros del actual reemplazo para que actuen como testigos de cargo en los expedientes que se instuyen con motivo de excepciones alegadas.

Hecho cargo los Sr<sup>s</sup> Concejales de la presente manifestacion, acordaron designar a Juan Francisco Herrera Treviño y Martin Requena Corbacho, padres respectivamente de los moros números diez y seis y diez y siete del actual reemplazo; cuyo designacion se les previene por sus efectos.

Y no teniendo más que tratar, se levanta la sesion de orden del Sr. presidente, extendiendose la presente acta, que sera firmada des pues de ser lida y aprobada en la inmediata, de qua yo el Secretario certifico =



Mauricio Mendez

Diego Corbacho

Martín Requena

Martín Requena

Martín Requena

Salvo Hernandez

J. Requena



Acta de clasificación y declaración de soldados

SEÑORES CONCEJALES

- D. Diego Cobacho Heredia
- D. Juan Mendez Huelguera
- D. Manuel Consejo Caballo
- D. Matias Ponte Carrasco
- D. Sabino Heredia Bermejo

En Valle de Santa Ana, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cinco de Mayo de mil novecientos once, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Manuel C. Mendez Mesa, Regidor Sindico, D. Manuel Consejo Caballo, Médico D. José Gilis Hernandez, y tallador D. Damaso Jimenez Santos,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que <sup>no</sup> hubo incompatibilidad alguna

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los

(1) Si alguno de los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeron, bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.



concurrentes y del \_\_\_\_\_ tallador \_\_\_\_\_, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el señor Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el señor Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aún cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Exo  
Numero 6 =

Pablo Rubio Lopez, hijo de Anselmo y Dolores, mozo de talla resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, se hace constar por el Médico que dicho mozo está útil para el Servicio Militar; é invitado por el Ayuntamiento para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, contestó: que nada tenía que alegar.

El Regidor Sindico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

Numero 14 =

Carlos Labrador Benegas, hijo de José e Isabel, mozo de talla resultó con la de un metro setecientos ochenta y siete milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil; é invitado para que manifeste si tiene algo que exponer, dijo: que nada tenía que alegar. El Regidor Sindico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

Numero 4 =

José Benavides Labrador, hijo de José y Carmen. Medido resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido facultativamente





mente resulto util; e invitado por el Ayuntamiento si algo tenia que alegar, dijo: que nada. El Regidor Sindico le dicto Soldado; y el Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

Nº Antonio Claudio Gomez Chover, hijo de Bartolome y Maximina; tallado resulto con la de un metro seis cientos quince milimetros. Reconocido facultativamente, resulto util. Preguntado si algo tenia que exponer, dijo: que no alegaba nada. El Regidor Sindico le dicto Soldado, y el Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

Nº Francisco Vazquez Castro, hijo de Martin y Juana; tallado resulto con la de un metro setecientos diez milimetros. Reconocido facultativamente, resulto util. Interrogado si algo tenia que alegar, dijo: que es hijo unico en sentido legal de padre, padre se impide por el trabajo por padecer del dolor y pes pes; pues aun cuando tiene tres hermanas mas le mado; estos son de corta edad y a que corada con Rita Vazquez Puente; y todos son pobres. Reconocido dicho padre por el facultativo, resulto padecer Reumatismo intenso y Reumatismo articular y muscular Cronico, por lo que esta completamente impedido para poder trabajar.

El Regidor Sindico le dicto Soldado pendiente de justificar su alegata, y el Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

Nº Francisco Micoa Morales, hijo de Manuel y Juana; tallado estubo con la de un metro seis cientos ochenta milimetros. Reconocido facultativamente, resulto util. Interrogado por que manifieste si algo tiene que alegar, dijo: que nada. El Regidor Sindico le dicto Soldado, y el Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

Nº Enrique Gimenez Hernandez, hijo de Antonio y Catalina; tallado estubo con la de un metro seis cientos veinte y cinco milimetros. Reconocido fa-





Facultativamente, resultó útil; Preguntado si algo tenía que alegar, contestó: que nada. El Regidor Sindico lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento es conforme con dicho parecer.

N.º 1.º = José Rodríguez Salguero, hijo de Antonio y Manuel; tallado al corso la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Interrogado si algo tenía que alegar, dijo: que nada. El Regidor Sindico lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con referido parecer.

N.º 2.º = Pedro Méndez Cumpido, hijo de Manuel y Ana; tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, resultó útil. Preguntado si algo tenía que exponer, dijo: que nada. El Regidor Sindico lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 3.º = Manuel Melcarie Torrealba, hijo de Manuel y Eduarda; tallado al corso la de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Interrogado si tenía algo que alegar, dijo: que nada. El Regidor Sindico lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con expresado parecer.

N.º 4.º = Niceto González Borrego, hijo de Vicente y Paula; tallado obtuvo la de un metro seiscientos setenta y tres milímetros. Reconocido por el Médico, resultó útil. Preguntado si algo tenía que alegar, dijo: que nada. El Regidor Sindico lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 5.º = Rafael Torrealba Corrales, hijo de Francisco e Isabel; tallado al corso la de un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: que nada. El Regidor Sindico lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.



N.º 2 = Silencio Diaz Gallego, hijo de Alejandro y Dolores: tallado alcornoque de un metro setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el Médico, resultó útil. Interrogado si tenía algo que exponer, contestó: Que no alegaba nada. El Regidor Sindico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 6 = Juan Mesa Domínguez, hijo de Juan Juan y Doña María: tallado obtuvo la de un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente resultó padecer parálisis completa de la vista izquierda, por cuya razón lo considera inútil. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: Que la parálisis de la vista izquierda y ver poco por la derecha. El Regidor Sindico lo declaró soldado pendiente de reconocimiento ante la Comisión Médica para su fallo definitivo; y el Ayuntamiento estuvo conforme con su parecer.

N.º 3 = José Diaz y Diaz, hijo de Juan y Sabina: tallado alcornoque de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido por el Facultativo resultó útil. Interrogado si tenía algo que alegar, dijo: Que le asiste la licencia de hijo único en estado legal de padre sepaguarino y padre al cual mantiene; pero con un hijo más una Hermana llamada Julia esta cuenta solo la edad de once años. El Regidor Sindico lo declaró soldado pendiente de justificar su alegato por medio del oportuno expediente; y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 9 = Manuel Mendez Lima, hijo de Juan y Isabel: tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y seis milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Preguntado si tenía algo que exponer, dijo: Que no alegaba nada. El Regidor Sindico en su virtud lo declaró Soldado; y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 5 = Domingo Feliciano Sanchez, hijo de Juan y Dolores: tallado alcornoque de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por el Médico, resultó útil. Interrogado si tenía algo que exponer, dijo: Que no alegaba nada. El Regidor Sindico lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.





N.º 18 = Juan Caballo Rosca, hijo de Juan Toral y Ana Maria:  
Hallado alvaro la de un metro sesientos, setenta y cinco  
milímetros. Reconocido por el Peritaje, resulto útil. Inter-  
rogado si tenia algo que alegar, dijo: Que no alega-  
ba nada. El Regidor Jefe lo declaro Soldado, y el  
Ayuntamiento estubo conforme con referido parecer.

N.º 19 = Juan Arguero Salguero, hijo de Juan y Estrella:  
Hallado alvaro la de un metro sesientos, setenta y cinco milíme-  
tros. Reconocido y peritajado, resulto útil. Pregunta-  
do para que manifestase si tiene algo que oponer, dijo:  
Que no alegaba nada. El Regidor Jefe lo declaro Soldado, y el Ayun-  
tamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 20 = Demetrio Labrador Diaz, hijo de Manuel y Eugenia:  
Hallado alvaro la de un metro sesientos, setenta y cinco  
milímetros. Reconocido por el Médico, resulto útil. Inter-  
rogado si tenia algo que oponer, dijo: Que no alegaba  
nada. El Regidor Jefe lo declaro Soldado, y el Ayun-  
tamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 21 = Manuel Membrillo Salguero, hijo de Juan y Ana:  
Hallado alvaro la de un metro sesientos, setenta y cinco milímetros.  
Reconocido y peritajado, resulto útil. Pregunta-  
do si tenia algo que alegar, dijo: Que es hijo único en sentido  
legal de su padre, y que a la vez mantiene, pues aun  
no tiene cuatro hermanos, uno Manuel, Vicente,  
Dionisio y Gabina, y que son pobres y estan cada uno respectiva-  
mente con Maria Angel Venegas, Isabel Salguero Venegas,  
Marcelino Cruzado Mendez, y Feliciano Mendez Labra-  
dor. El Regidor Jefe lo declaro Soldado, y el Ayuntamiento  
estubo conforme con el parecer del Regidor Jefe, y se le  
debe el sueldo de soldado por medio  
de expediente. El Ayuntamiento conforme con el parecer  
del Regidor Jefe, le manda el sueldo de veinte  
días para sufragar dicho expediente.

N.º 22 = José Piñero Caballo, hijo de Andrés y Juana, alego la  
misma opinion del año anterior: y sea la de hijo



unico en sentido legal de padre supergenario pobre al cual  
 manifieste. El Regidor Juicio opina declarar a este moro  
 el dicho en tanto justifica por expediente su alegato.  
 El Ayuntamiento conforme con dicho parecer, le concede  
 el plazo de veinte dias para instruirlo.

N.º 5 = Juan Casapueblo Cruz, hijo de Francon y Esperanza, alega  
 la misma que en anterior, o sea la de hijo unico en sentido legal  
 de padre pobre e impedido para el trabajo, al cual manifieste.  
 El moro ha facultativamente dicho padre, resulto producir una  
 copia negativa de la que le impide trabajar. El Re-  
 gidor Juicio es de opinion se declare el dicho a estado  
 moro hasta tanto justifica su alegato por medio del  
 oportuno expediente. El Ayuntamiento conforme con dicho  
 parecer le concede veinte dias para instruir dependo expediente.

N.º 18 = Jose Chaves German, hijo de Jose y Agustina, manifiesta  
 que en este año anterior, o sea corte de talla.  
 Mensurado en este acto, alcanzo la de un metro quin-  
 cientos veinte milímetros. En su virtud el Regidor  
 Juicio unanime con el Ayuntamiento declararon a  
 dicho moro exceptuado temporalmente del servicio  
 militar, sin perjuicio de comparecer en su dia ante  
 la Comision Militar de la provincia para su confirmacion.

N.º 28 = Pablo Gomez Labrugal, hijo de Jose y Rosa, manifi-  
 esta que ha variado la condicion del año anterior  
 de hijo unico en sentido legal de padre supergenario y  
 pobre por haber sido fallido; y hoy le dista la de  
 hermano de dos hermanos, Ramon y Baldomero y  
 un hijo, este de otros dos de Dad, a los cuales manifieste  
 se vende su conformidad. El Regidor Juicio es de pare-  
 cer declarar a este moro el dicho en tanto justifica  
 su alegato por medio del oportuno expediente. El  
 Ayuntamiento conforme con dicho parecer, le concede  
 el plazo de veinte dias para instruirlo.

N.º 2 = Angel Carballe Diaz, hijo de Jose y Catalina, que  
 fue excluido temporalmente de servicio activo por  
 haber sido declarado inutil por el Tribunal Militar  
 Militar de Madrid, con la condicion de ser reincido





su defecto físico en los años precedentes, alega padecer Epilepsia. Reconocido por el facultativo resultó ser efectiva dicha enfermedad; y como comprendida en la clase 3.<sup>a</sup> del Art. 1.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> 129 del Cuadro de excepciones físicas, lo declara inútil para el servicio. El Regidor Sindico si se parece se declare a este mozo soldado condicional sin perjuicio de comparecer en su día ante la Comisión Militar de la provincia para ser renunciado. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.<sup>o</sup> 15 =

Manuel Lima Diaz, hijo de Manuel e Isabel, declarado soldado condicional por la Comisión Militar de la provincia en sesión del día cinco de febrero del año ochenta y tres, por hallarse comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 8.<sup>o</sup> de la ley de reclutamiento y remplazo vigente, a su la de hijo único en sentido legal de padre suprogatorio pobre, con familia manifiesta. Le asiste la propia excepción; pues sus hermanos son hermanas solas llamadas Mercedes, Cecilia, Matilde, Felisa, María y Julia, las tres primeras están casadas respectivamente con Manuel Muñoz Cumplido, María Macana Torrado y Tomás Guerrero Rubio; y los tres últimos solteros, de diez y nueve, diez y seis y tres años de edad, y todos pobres. El Regidor Sindico si se parece diga si se opone a dicha excepción y por tanto es de opinión se declare a citado mozo soldado condicional. El Ayuntamiento estuvo conforme con expresado parecer y le concede el plazo de veinte días para que justifique su alegato por medio del oportuno expediente.

Remplazo de 1891.

N.<sup>o</sup> 2 =

Juan Vega Moreno, hijo de Basilio y Dominga, manifiesta que le asiste la misma excepción del año anterior: es decir, la de hijo único en sentido legal de padre suprogatorio pobre a quien manifiesta. El Regidor Sindico si se parece se declare a este mozo soldado condicional en tanto justifique su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.





N.º 11. Liso Lopez Vega, hijo de Eustaquio y Maria, manifiesta: que le asiste con la misma expresion del año anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de padre sevagenario pobre al qual mantiene. El Regidor Judio es de parecer se declare Soldado a este mozo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 12 = Julian Corbisio Corbejo, hijo de Manuel y Dolores, manifiesta: que le asiste la propia expresion del año anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de padre sevagenario pobre a quien mantiene. El Regidor Judio es de opinion se declare Soldado a este mozo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 13 = Juan de Bonoso Vega, hijo de Fran.º y Maria Josefa, manifiesta: que le asiste la misma expresion del año anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo por padecer de quebradura, al qual mantiene. Prevencio de facultativamente dicho padre en este acto, resulto padecer una herida original derecha que le impide trabajar. El Regidor Judio es de parecer se declare Soldado a este mozo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 14 = Manuel Morales Gomez, hijo de Manuel y Maria, manifiesta: que le asiste la propia expresion del año anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de padre sevagenario pobre al qual mantiene. El Regidor Judio opina se declare Soldado a este mozo en tanto justifica su alegato por





mecho del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer y le concedió el plazo de veinte dias para sustituirlo.

N.º 11 = Juan José Gomara, hijo de José y María, llamado manifestado: Fue le asiste la misma evención del uno anterior: ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre. Recorrido facultativamente, resultó que padecía lesión clerical (insuficiencia vital) sucesiva. El Regidor Sindico se de parecer declarar a este suero Soldado sin perjuicio de ser reconocido en su día ante la Comisión Mixta de la provincia para su resolución.

N.º 16 = Juan Mendo Carbón, hijo de Juan y Isabel, llamado manifestado: Fue le asiste la misma evención del uno anterior: ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre a la vez manifestado. El Regidor Sindico es de opinión se declare Soldado a este suero en tanto justifique su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 20 = Manuel La Hinojosa, hijo de José María y Catalina, llamado manifestado: Fue le asiste la propia evención del uno anterior: ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo al mal manifestado. Recorrido por el facultativo dicho <sup>resultó padecer</sup> su herida, incurrió al clero que le impide trabajar. El Regidor Sindico se de parecer se declare Soldado a este suero hasta tanto justifique su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 22 = Guillermo Caballo Torrecilla, hijo de Domingo y Guadalupe, llamado manifestado: Fue le asiste la misma evención del uno anterior: ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo por padecer quebradura. Recorrido facultativamente, resultó padecer una herida epigástrica y otra inguinal clerical. El



Regidor Judio es de parecer se declare soldado a este mozo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer y le concedio para su instruccion el plazo de veinte dias.

N. 34 = Jose Benito Pico, hijo de Pedro y Maria, llamado manifiesto: que se cree le asiste la propia exencion del ano ante-rior: o sea, fable de fable. Mandado seguidamente, resulto con la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. El Regidor Judio en su opinion se declara a este mozo soldado condicional, sin perjuicio de ser hallado en su dia ante la Comision Mixta de la provincia. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N. 36 = Manuel Diaz Leon, hijo de Gregorio y Casilda, llamado manifiesto: que se cree le asiste la misma exencion del ano anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de su padre a quien manifieste. El Regidor Judio en su opinion se declara a este mozo soldado hasta que justifique su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer y concedio al interesado el plazo de veinte dias para instruir juicio expediente.

N. 38 = Benito Gonzalez Gonzalez, hijo de Manuel e Isabel, llamado manifiesto: que se cree le asiste la misma del ano anterior: o sea, fable de fable. Mandado auto se quido, aluzo la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. El Regidor Judio en su opinion se declara a este mozo soldado condicional sin perjuicio de ser hallado nuevamente en su dia ante la Comision Mixta de la provincia para su resolucion. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.





Exemplares de 110.

N.º 24

Juan José María Lopez, hijo de Manuel y Clotilde, llamado manifiesto. Que le asiste la misma opención del uno anterior: o sea la de hijo suyo en sentido legal de padre a quien mantiene. El Jefe de la Audiencia es de parecer se declare a este suero. El Abogado Fiscal tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer y concedió el plazo de veinte dias para la instrucción de dicho expediente.

N.º 9

Juan Baldomero Gonzalez Jarama, hijo de Pedro y Josefina, llamado manifiesto. Que le asiste la propia del uno anterior: o sea la de hijo suyo en sentido legal de padre supragenerario padre a quien mantiene. El Jefe de la Audiencia es de parecer se declare a este suero en tanto justifica su alegato. El Ayuntamiento estuvo conforme con su opinion y le concedió el plazo de veinte dias para instruir el oportuno expediente.

N.º 7

Dorotea Geronimo Forastero, hijo de Jose y Patricia, llamado manifiesto. Que le asiste la misma opención del uno anterior: o sea la de hijo suyo en sentido legal de padre supragenerario padre al cual mantiene. El Jefe de la Audiencia es de parecer se declare a este suero en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer y concedió al suero el plazo de veinte dias para instruir dicho expediente.

N.º 3

José de los Angeles Vargas, hijo de Juan y Concepcion, llamado manifiesto. Que le asiste la propia opención del uno anterior, o sea la de hijo suyo en sentido legal de padre supragenerario padre al cual mantiene. El Jefe de la Audiencia es de opinion se declare



soldado a este moro en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicha opinion, y concedio a citado moro el plazo de veinte dias para sustituir al dicho soldado.

N.º 21 - Juanito Sabidoz Canario, hijo de Francisco y Juana, llamado manifiesto: En le asiste la misma opinion del año anterior: a sea, la de hijo unico en estudio legal de padre sepaguario pobre a quien mantiene. El Regidor Jefe de parecer se declara absuelto a este moro en tanto justifica su alegato en la forma expresada. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer y concedio a citado moro el plazo de veinte dias para la instruccion del oportuno expediente.

N.º 26 - Rufino Marcos Vargas, hijo de Manuel y Ana, llamado manifiesto: En le asiste la propia opinion del año anterior: a sea, la de hijo unico en estudio legal de padre pobre impedido para el trabajo, el cual mantiene. Reconocido su citado padre seguidamente por el facultativo resulto que padece ceguera parcial con pérdida completa de la vision derecha. El Regidor Jefe de parecer se declara absuelto a este moro en tanto justifica legalmente su alegato. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer y concedio veinte dias de plazo a citado moro para la instruccion del oportuno expediente.

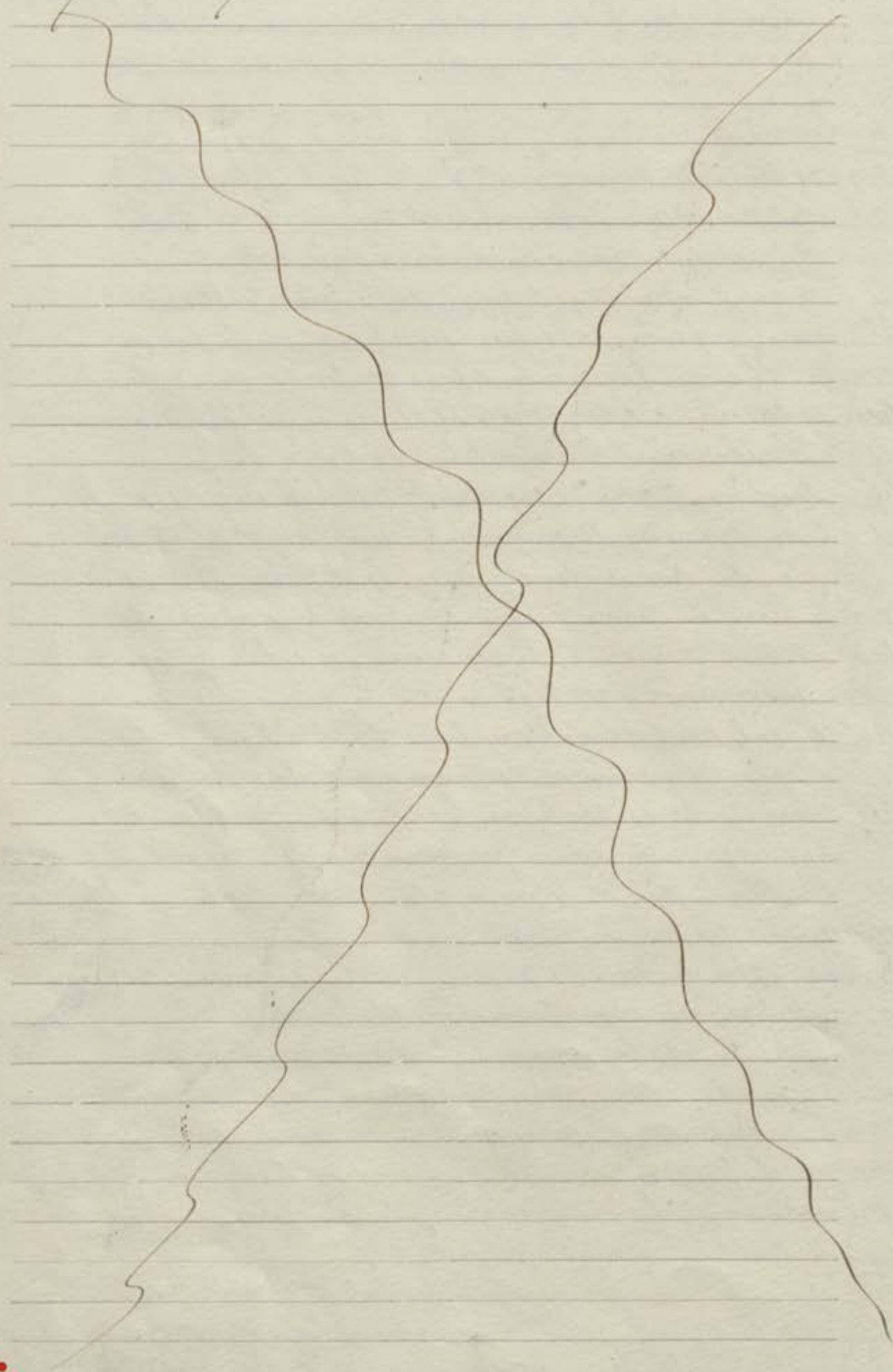
N.º 8 - Juan José Guzman Canario, hijo de Fernando y Concepcion, llamado manifiesto: En le asiste la misma opinion del año anterior: a sea, la de hijo unico en estudio legal de padre pobre impedido para el trabajo el cual mantiene. Reconocido seguidamente citado padre por el medico, resulto que padece Catarro de la Estomago y hernia inguinal, derecha e izquierda.

El Regidor Jefe de parecer se declara a este moro absuelto en tanto justifica su alegato en el modo expresado. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.



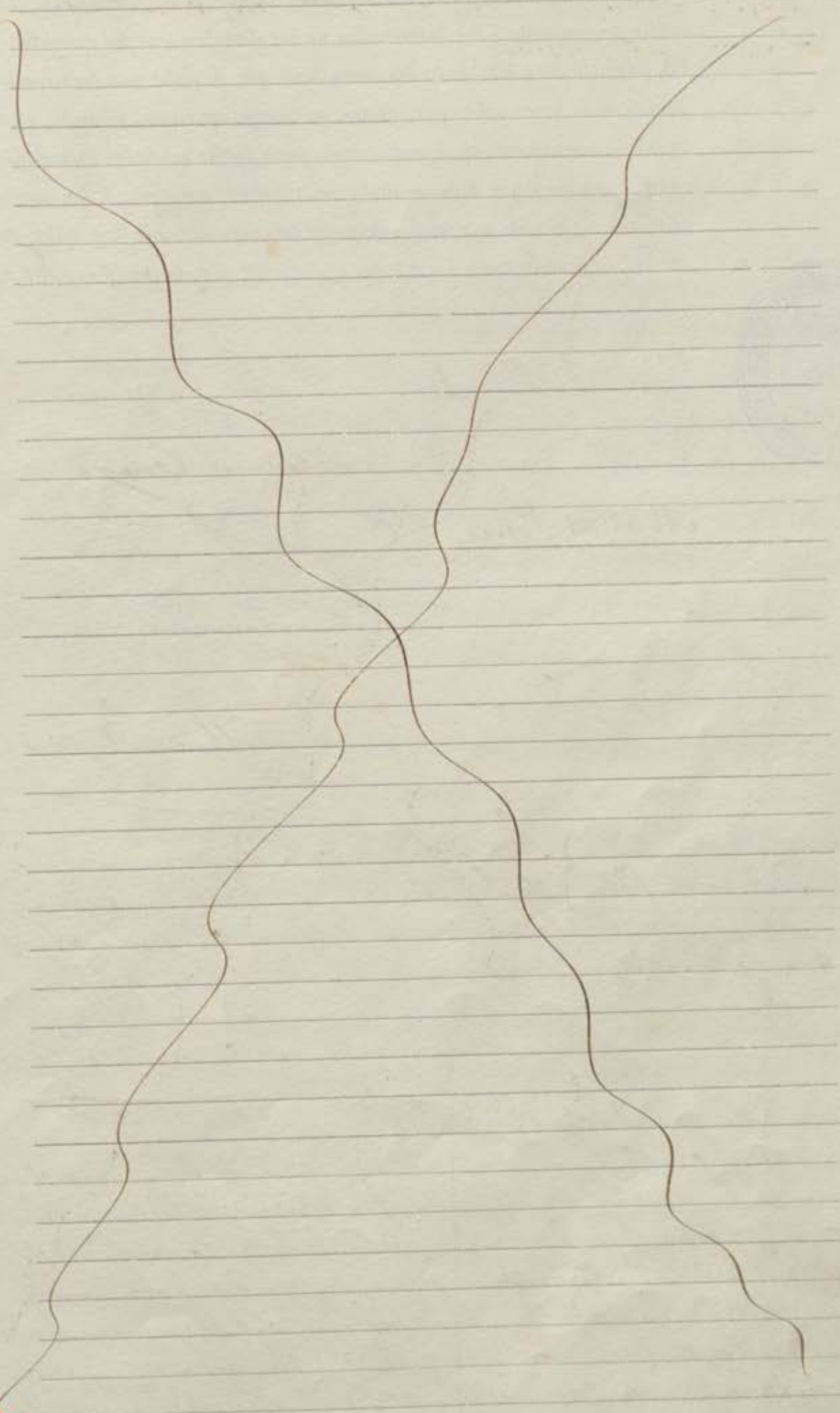


concedido al suero el plazo de veinte dias para instruir  
el oportuno expediente.





A





Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, párrafo 3.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico = *Inbre li-*  
*mas = resuelto padece = Vale =*



Manuel Meuder

Diego Corbacho

Manuel Conejo

Matias Ponce

Salmo Hernandez

P. Borjano

Sesión ordinaria de día }  
 12 de Marzo de 1911 } *sin efecto por falta de número suficiente*  
 de los Concejales para tener acuerdo, y no }  
 tener asunto alguno de que tratar, de lo }  
 que yo el Secretario certifico =

Borjano

Sesión ordinaria del día 19  
 de Marzo de 1911.

Pres. Concejales.

- D. Diego Corbacho Hernandez
- " Tomas Meuder Antequera
- " Manuel Conejo Caballo
- " Matias Ponce Canario
- " Borjano Ferrn Canario.

En el Valle de... A las diez y siete  
 de Marzo de mil novecientos once,  
 siendo la hora de la día de su sesion  
 se constituyeron en la Sala  
 Capitular de este Ayuntamiento, y bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Manuel Meuder Mesa, los Sr.



Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se dio cuenta de una instancia presentada con fecha raton del actual por el vecino de esta localidad D. Jose Hernandez Comas, en la que como dueño de las casas numeros tres y cinco, situas en la calle de la Plaza de este Valle, solicita la concesion de la sincoana de que las separa, y en la cual en su parte inferior se encuentra la señalada con el numero cuatro, de la que tambien es dueño, con el fin de tener la fachada de de esta ultima en linea recta con la de las dos anteriores, proporcionandole con ello no solo mejor vista al frente de citada Plaza, sino haer desaparecer esta fachada sincoana que es llamada a menudo de alguna persona que pretende dar alguna sorpresa a los que por necesidad tenga que transitar por dicho sitio.

Debatida la Corporacion, y considerando muy admisible los razonamientos en que se funda el solicitante, puesta en peticion, y que la sincoana o terreno de la via publica que pretende es sincoanario por completo para el tránsito del vecindario, puesto que se ha de acordado y solo se aprovecha de el el representado petionario, acordó unanimemente acceder a su peticion, y facultarle a la vez para que desde luego pida la fachada de la referida casa numero cuatro, señalada en linea recta con la de los numeros tres y cinco sin objecion alguna, puesto que todos tres




le pertenecen en propiedad y con ello no causa perjuicio a  
ninguno.

El no viniendo mas que a votar, se levanta la sesion de  
orden del Sr. Presidente, extendiendose la presente acta  
que sera firmada despues de ser leida y aprobada en la  
inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Manuel Mendu

Diego Corbacho



Bonifacio Fompa

Manuel Conejo



Matias Ponce

J. M. Berjano

Sesion Ordinaria del dia  
26 de Marzo de 1911

En efecto en este dia por falta de numero  
suficiente de Sres. Concejales para tomar  
acuerdos y no tener asistido alguno Regente de que tra  
zar, de que yo el Secio. certifico =

Berjano

Sesion Ordinaria del dia  
2 de Abril de 1911.

Sres. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernandez

" Manuel Mendu Antequera

" Manuel Conejo Caballo

" Matias Ponce Carrasco

" Bonifacio Fompa Carrasco

" Manuel Hernandez Berjano.

En el Valle de <sup>San</sup> Ana a dos de Abril  
de mil novecientos once, y siendo la hora  
de las diez de su mañana, se reunieron  
en la Sala Capitular del mismo bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma  
nuel Mendu. Para y con asistencia  
de sus el Secio., los Sres. Concejales  
que al margen se expresan al objeto  
de celebrar la sesion de este dia.

De



clarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que  
fue efecto, y fue aprobada por unanimidad. —

Acto seguido, se dio a conocer por la presidencia el  
usual estado en que es público y notorio se encuentran cier-  
tos trozos de terreno del antiguo y verdadero camino que  
de este Valle se dirige a Jerez de los Caballeros, los cuales es-  
tán intransitables; y como quiera que es de pura necesidad  
su recomposición por ser ya hasta vergonzoso el que con-  
tinuamos en tal estado: esto por una parte; y por otra, que  
la escasez de trabajo de que carece la clase brava de  
esta localidad en todas las épocas del año es sumamen-  
te grandísima, debida al reducidísimo término con que  
cuenta, sumísima, de ahí que considera ha llegado el mo-  
mento de tener que fijar la vista sobre uno y otro par-  
ticular, a fin de que se tome por la corporación el acuer-  
do que proceda en justicia, sin olvidar la escasez de  
fondos municipales, y las muchas atenciones indis-  
pensables que pesan sobre el Presupuesto de gastos de  
este Ayuntamiento.

Considerados los Sr. Concejales de tal manifestación, y  
hecho cargo de que muchos extremos comprendidos son  
ciertos derechos, sin tener más reproche que el de la  
escasez de fondos para poder llevar a efecto una  
obra magna de reparación en citado camino, sin  
embargo, acordaron: Que, autorizada al Sr. Alcalde Presi-  
dente, para que a la brevedad posible ordene se pro-  
ceda a la recomposición de los trozos del camino ci-  
tado que en su estado se encuentran, y sus gastos  
se apliquen al Capítulo 6.º art. 2.º del presupuesto  
municipal siguiente: haciendo constar a la vez que, con-  
sideraban muy razonable, el que por repetido Sr.  
Presidente se hiciera cierto requerimiento a los dueños  
de las fincas vecinas, que a diario transitan por



señalando camino para su conduccion a ellas, a fin de explora-  
rar su voluntad de contribuir en algun tanto por medio  
de una suscripcion, con el objeto de alisar en partes los  
susodichos fondos municipales o alargar algo mas los  
indicados trabajos de reconposicion que en verdad son  
de elevar por todos los que se ven obligados a tener que  
conducirse a la mencionada Ciudad de Jerez de los Ca-  
balleros.

No teniendo por hoy nada más que tratar, se levanto  
la sesion de orden del Sr. Presidente, levantanda al  
efecto la presente acta, la que sera leida y aprobada en  
la inmediata a fin de que sea firmada, de todo lo cual  
yo el Secretario certifico =



Mmanuel Moudon

Diego Corbacho

Mmanuel Lopez

Salma Hernandez

Benjamin Franca

Matias Roney

J. P. Berjano

Sesion ordinaria del dia }  
9 de Abril de 1911 = } Sin efecto por falta de asistencia en  
numero bastante de Pres. Concejales,  
de que yo el Secretario certifico =

Berjano

Sesion ordinaria del dia }  
16 de Abril de 1911. } Sin efecto igualmente por falta de asisten-  
cia en numero bastante de Pres. Conce-  
jales, de que yo el Secretario certifico =

Berjano



sesion Ordinaria del dia  
25 de Abril de 1911.

Dres. Concejales.

- D. Diego Cortacho Hernandez
- " Tomas Mendez Aldeguera
- " Donisacio Youssef Canzaco
- " Martin Ponce Carrasco
- " Albino Hernandez Bermejo.

En el Valle de J.ª Una a veinte-  
tres de Abril de mil novecientos once,  
y siendo la hora de las diez de la  
mañana, se reunieron en la Sala  
Capitular del mismo y bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Mendez Mesa, los Sres. Concejales que  
al margen se expresan al objeto de  
celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarada abierta por la presidencia, se dio lectura  
por mi el Secretario del acta de la ultima con efecto,  
y fue por todos aprobada.

Aho seguido se dio a conocer por mi el Secretario la cir-  
cular de la Comision mixta de Reclutamiento, su fecha  
17 de Mayo ultimo, inserta en el Boletin Oficial del mis-  
mo dia, señalando a cada pueblo de la provincia el que  
le correspondia la presentacion de los suozos en la Capital,  
acompanados del Comisionado: correspondiendo a este el  
dia 1.º de Mayo proximo venidero.

La Corporacion oido lo expuesto, acuerda designar co-  
mo Comisionado para conducir a la Capital los docu-  
mentos objeto de examen ante la Comision mixta y,  
como tambien los suozos e individuos de su familia,  
sujetos a reconocimiento y talla ante la misma, al  
Sr. Presidente D. Manuel Mendez Mesa: al que  
se le abonara para gastos de viaje y socorros de indi-  
cados suozos, la suma de sesenta y dos con cargo  
a su respectivo capitulo.



L



No teniendo nada más que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que será firmada después de aprobada, de que yo el Secretario certifico =

Manuel Mendez

Diego Corbacho  
Benifacio Foyuca

Matias Ponce

Luis Hernandez

Mr. Berjano

Sesión ordinaria el día  
30 de Abril 1911.

Sres. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernandez  
D. Manuel Conajo Caballo  
D. Benifacio Foyuca Carrasco  
D. Luis Hernandez Bermejia  
D. Maximino Mendez Mesa

En el Valle de Matagorda a 2  
Abril de mil novecientos once. Reunidos  
en la sala Capitular del mismo y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Manuel Mendez Mesa, los Sres. Concejales  
que al margen se expresan, al  
objeto de celebrar la sesión ordinaria  
de este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente  
se dio lectura por mi el Secretario

del Acta de la anterior, que fue aprobada.

Inquirida al Sr. Presidente para saber a la Corporación que por la ley de Presupuestos del Estado del 29 de Diciembre de 1910, se concede a los ayuntamientos el derecho a solicitar en el término de seis meses, de la autoridad competente, el concierto por todos sus citados, con la Hacienda, y poderlos satisfacen sus deudas concertados, en el plazo de veinte años; lo que pone en conocimiento de la Corporación por si esta lo estimaba oportuno la solicite para la con





18.  
sesion de dicho conuercito. Interuendos los Sres. Conceja-  
les de la proposicion hecha por el Sr. Alcalde,  
fue leida esta en consideracion, y en su virtud  
se culla al referido Sr. Presidente para que esta  
en el plaro que la citada ley concede, se informe  
convenientemente, y si el ventajoso para los intereses  
del Municipio, solicite desde luego al referido con-  
sejo por los tramites que la misma ley determina;  
facultad que se le concede por medio de este acor-  
do.

Y no teniendo nada mas que tratar, de orden del Sr.  
Presidente se levanto la sesion, extendiendose al efecto  
la presente acta que sera firmada despues de aproba-  
da, de que yo el secretario certifico =

Manuel Mendez

Diego Corbacho

Manuel Enciso

Salvador Hernandez

Raimundo Mendez

Bonifacio Fonseca

J. P. Borjano

Ordinario del dia 7  
de Mayo de 1911.

} Sin efecto por falta de numero suficiente  
de Sres. Concejales para tomar acuerdo, de  
que yo el secretario certifico =

Borjano

Ordinario del dia 14  
de Mayo de 1911.

} Sin efecto por falta de asistencia en nume-



no suficiente de Mrs. Concejales para tomar acuerdo,  
de que yo el Secretario certifico -

Perjuicio

Ordinaria del día 21  
de Mayo de 1911. } Sin efecto por falta de asistencia en su  
} pero suficiente de Mrs. Concejales para to-  
} mar acuerdo, de que yo el Secretario certifico -

Perjuicio

Ordinaria del día 28  
de Mayo de 1911. } Sin efecto por falta de asistencia en su  
} pero bastante de Mrs. Concejales para  
} tomar acuerdo, de que yo el Sec. certifico -

Perjuicio

Ordinaria del día 4  
de Junio de 1911  
Mrs. Concejales.

Don Diego Corbacho Hernandez  
Donias Mendez Antequera  
Manuel Conyo Caballo  
Donisacio Jusseca Carrasco  
Latino Hernandez Bermejo  
Laimundo Mendez Mesa.

En el Valle de P. ... fue a cuatro de  
Junio de mil novecientos once, siendo  
los diez de la mañana se reunieron en  
la sala capitular los Mrs. del municipio,  
bajo la presidencia del Dr. Ricardo D.  
Spectral Mendez Mesa, al objeto de  
celebrar la sesion ordinaria de este dia.  
Declarada abierta se da lectura al acta  
de la anterior de 30 de abril ultimo,  
la que fue aprobada.

Acto seguido, por el Dr. Secretario y de orden de la  
presidencia, se expone a los Mrs. Concejales el expediente  
de la riquera Urbana de este pueblo para el año veni-  
dero de mil novecientos doce, formado por la respectiva  
Junta Gremial, a fin de que sea aprobado por esta  
Corporacion, y verificado, a fin de su exposicion al publico



(y verificado) por el termino que se señala y permitirlo  
después a la Superioridad para la definitiva.

Examinado que fue representado documento con  
la detención posible, se ve que en su confección se han  
guardado los preceptos legales en todos sus extremos;  
por lo que, se acuerda prestarle la aprobación que se  
interesa; y al efecto, se anuncia en el Boletín Oficial  
de la provincia por termino de quince dias habien-  
do que saber se encuentra de manifiesto en la. Seceta-  
ria de este Ayuntamiento para reclamación de agrava-  
dos: acordando a la vez, que, puesto que no ha habi-  
do en el año actual declaración alguna presentada  
a su debido tiempo por ningún vecino ni forastero,  
razon por la cual no ha habido asimismo necesidad  
de formar el expediente referente a la riqueza pública  
y precaria de este distrito municipal, se remite a  
la Superioridad la correspondiente certificación  
regulada en que se haga así constar dicha circum-  
stancia a los fines consiguientes.

No teniendo más de que haber, se levanta la se-  
sion, extendiendose la presente Acta, la que será firma-  
da y aprobada en la inmediata, de todo lo cual yo  
el Secretario certifico = entre parentesis = y verificado =  
No vale =

Diego Cacho

Martín Mendez

Manuel Corjo

Bonifacio Fonseca

Salvador Mansueto





M. Berjano

Ordinaria del día 11 de  
Junio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia  
en número suficiente de Reg. Concejales  
para tomar acuerdos, de que yo el Sr. certifico =

Berjano

Ordinaria del día 18  
de Junio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en número  
suficiente de Reg. Concejales para tomar  
acuerdos, de que yo el Sr. certifico =

Berjano

Ordinaria del día 25  
de Junio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en número  
suficiente de Reg. Concejales para  
tomar acuerdos, de que yo el Sr. certifico =

Berjano

Ordinaria del día 2 de  
Julio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en número  
suficiente de Reg. Concejales para  
tomar acuerdos, de que yo el Sr. certifico =

Berjano



Ordinaria del día 9  
de Julio de 1911.

Res. Concejales.

D. Diego Cobacho Hernandez  
D. Tomas Mendez Antequera  
D. Manuel Cruz Caballo  
D. Gabriel Cobacho Romero  
D. Antonio Ponce Carrasco.

20  
En el Valle de... a nueve  
de Julio de mil novecientos once. Reu-  
nidos en la Sala Capitular del mis-  
mo y bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Manuel Mendez Antequera,  
los Res. Concejales, en el siguiente  
se expresan, al objeto de celebrar  
la sesion ordinaria de este dia.

Declarada abierta por el Sr. Pre-  
sidente, se dio lectura por mi el Secretario del acta de  
la anterior, su fecha cuatro de Junio ultimo, y fue  
aprobada.

Seguidamente, y de orden de la propia presidencia,  
se dio lectura por mi el Sr. de la comunicacion del  
Sr. Alcaide de Propiedades e Impuestos de la provin-  
cia, su fecha veintiocho de Junio ultimo, recibida y  
certificada el dia siete del actual, la cual obra sujeta  
al expediente de subasta de los derechos sobre las espe-  
cies de consumo a venta libre en esta localidad  
para los años de 1910, 1911 y 1912, y enterada la for-  
macion de su contenido, como del derecho que  
por la misma se le concede para poder obrar  
del acuerdo en ella expresado y que en este acto se  
le notifica, referente a la reclamacion interpuesta  
por Don Claudio Sanchez Cordón, arrendatario de  
los derechos de citada impuesto en los años referidos,  
sobre el cobro de los correspondientes a la cebada, ave-  
na y demás semillas a excepcion del trigo y sus  
harinas, cuya reclamacion ha sido resuelta en sen-  
tido favorable para el mismo: considerando pre-  
sente la Corporacion muy fuera de lugar dicha re-  
clamacion, puesto que tiene la conviccion plena de  
que citado Arrendatario no ha manifestado en  
ello con ingenuidad los hechos verdaderamente



que haudo á el como á los demas individuos que formaron  
parte en la subasta llevada á efecto el día 17 de Setiembre  
de 1707 se les dieron á conocer antes verbalmente, y de los  
cuales fueron enterados; ó sean, que, apesar de figurar  
en el cuadro descriptivo que obra en el expediente,  
indicadas especies de cebada, avena y demas semillas  
á excepcion del trigo y sus harinas como no podia por  
menos de verificarse, con una cantidad total de  
mil quinientos sacos como cupo para el Tesoro, ciento  
por ciento de recargo Municipal y tres por ciento de  
cobranza, estos derechos no serian exigidos al publico,  
puesto que de una manera insensible y con sujecion  
á la tarifa señalada á este pueblo por la vigente Ins-  
trucion del ramo, se habian cargado los correspon-  
dientes á las demas especies de liquidos, carnes &c.,  
y de este modo se evitaban las grandes molestias y per-  
juicios que se proporcionarian á este vecindario, enen-  
sivas ásimismo al Demarcante, á fin de para ello  
en cuenta lo disminuido que está este pueblo, con-  
puesto de once barrios, cuyo tránsito por sus estrechos  
y malísimo estado en que se encuentran sus calleja-  
res para por ellos poder conducir las semillas al cen-  
tro de la poblacion donde se halla instalada la Ad-  
ministracion de citada impuesto se hace imposible,  
fundada esta razonacion en tales obstaculos vericli-  
cos y ciertos, aun cuando sobre ello nada existe escrito,  
pero si son muy del dominio publico, como se justi-  
fica por la cobranza que por los años de 1707, 1708 y 1709  
se llevo á efecto por el tambien Demarcante Don. Rai-  
mundo Hernandez Perez, en union y como compa-  
ño del referido D. Claudio Sanchez que lo es hoy, sin  
que por aquel se hiciera reclamacion alguna sobre  
los derechos correspondientes á expresadas semillas,  
como tampoco en los años anteriores por otros venia





Landes de esta localidad; y finalmente, por su acepta-  
 cion por el actual Rematante de la Herifa que se le  
 facilito por la Alcaldia sin su inclusion en ella  
 de la Abada, Aveva y demas semillas, y su singu-  
 lar gestion sobre tal particular en el transcurso del  
 Año anterior de 1910, acordada por unanimidad,  
 y obligada a la vera por la protesta de este vecinda-  
 rio desde que se ha hecho publica la resolucion del  
 referido Tor. Dñmos. de Propiedades e Impuestos, al  
 efecto de la misma, ante el Tor. Delegado de Hacienda  
 de la provincia por medio de la correspondien-  
 te instancia, dentro del termino de los quince  
 dias habiles que se le señalan, a contar desde el  
 de mañana: consignando al Tor. Alcalde Presiden-  
 te las facultades mas omnimodas para que en  
 nombre y representacion de esta Corporacion formu-  
 le y autorice judicial instancia y despues la  
 entregue al Tor. Regidor Sindico de este Ayunta-  
 miento, Don Manuel Conijo Caballo, el que al ef-  
 ecto quele nombrado para que verifique sus  
 presentacion en la Capital a expresado Tor. Delegado  
 de Hacienda, señalándole las dietas diarias de  
 doce pesetas cincuenta centimos con aplicacion  
 al Capitulo 1.º Artículo 8.º del Presupuesto Or-  
 dinario de gastos de citado Ayuntamiento cor-  
 respondiente al Año actual.

No teniendo por hoy otro asunto de urgencia  
 de que tratar, se levanta la sesion por orden del  
 Tor. Presidente, extendiéndose al efecto la presente



acto que firman los Señ. asistentes que habian,  
de que yo el secretario certifico =



Manuel Mender Diego Corbacho

Matias Ponce

Manuel Conejo

M. Berjano

Ordinaria del día 16 de Julio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en número suficiente de Señ. Concejales para tomar acuerdos, de que yo el Secr. certifico =

Berjano

Ordinaria del día 23 de Julio de 1911. } Sin efecto por falta de asistencia en número suficiente de Señ. Concejales para tomar acuerdos, de que yo el Secr. certifico =

Berjano

Ordinaria del día 30 de Julio de 1911.

Señ. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernandez

" Tomas Mender Astiguera

" Benigno Posada Canasco

" Gabriel Corbacho Romero

" Sabino Hernandez Berjano

En el Valle de Santa Leonor a treinta de Julio de mil novecientos once, y siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales los Señ. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señ. Alcalde D. Manuel Mender Mesa, al objeto de celebrar la session ordinaria de este día. Declara abierta por la presidencia y da cuenta



por lectura del acta de la última, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y por orden de la propia presidencia, se dio conocimiento de la circular del Ex. Gobernador Civil de la provincia, referente a la Suspensión de la vida, de fecha 19 del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma, correspondiente al día 26 del propio mes, y enterada la Corporación acordó: Que sin perjuicio de que en esta localidad ni en sus inmediaciones existe local alguno que reúna las condiciones mas indispensables donde se proceda a legar el caso de tener que apelar al aislamiento de los primeros enfermos afectados por alguna de las epidemias, sin embargo, se estaba en el ineludible deber de desfogar todo el celo posible sobre los viajeros transitorios que con frecuencia visitan esta población, y a su vez visar las correspondientes a las casas de este, vecinos, y obreros que por su escasez de recursos pudieran sufrir domicilios, ofrecer malas condiciones higienicas, y en tal caso acordar lo que corresponde con vista del dictamen del facultativo Titular de esta Villa como persona competente para ello: todo sin perjuicio de que por el mismo, como Inspector Municipal de Sanidad, de aminorar a esta Corporación los medios de desinfección y aparatos que correspondan a esta población con arreglo al numero de sus habitantes.

Tambien se hace presente por la presidencia, que estando proximo, el dia señalado por la ley, que lo es el primero de Agosto venidero, para ingresar en la Caja de Precluidos de esta Villa, los sucos correspondientes al recuento del año actual, con los documentos concernientes a ello, se hace preciso



nombrar el Comisionado para dicho fin.

Oído lo expuesto por los tres Concejales presentes, acuerdan por unanimidad nombrar como tal Comisionado al también Concejal D. Matías Ponce Carrasco, facilitándole los fondos necesarios de costumbre para gastos de viaje, con aplicación y cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente se escribiese la presente acta que será aprobada y firmada en su propio día, de todo lo cual yo el Sr. Sec. certifico =

Manuel Méndez

Diego Corbacho

Bonifacio Fonseca

Salvino Hernandez

M. P. Sec.º

Ordinaria del día 6  
de Agosto de 1911.

Pres. Concejales.

Don Diego Corbacho Hernandez.  
" Tomás Méndez Antequera  
" Bonifacio Fonseca Carrasco  
" Matías Ponce Carrasco.  
" Salvino Hernandez Dormejo.

En el Valle de... A las seis  
de Agosto de mil novecientos once.  
Sendo los diez de la mañana  
se reunieron en estas Casas Consu-  
toriales bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Manuel Méndez  
Mesa, los tres Concejales que  
al margen se expresan, al objeto  
de celebrar la sesión de este día.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la  
anterior, la cual fue aprobada.



quidamente se manifiesta por la presidencia, que, el Sr. Alcalde de Jerez de los Caballeros, le comunica por oficio se nombra un representante de este Ayuntamiento para que concurre a dicha Ciudad el día doce del corriente a la hora de las once de la mañana a la discusión y aprobación del Presupuesto Culatorio para el año mil novecientos doce. En vista de ello, los Sres. Concejales acuerdan designar al Sr. Alcalde Presidente.

Por la propia presidencia se hace presente la necesidad de secretar en este día el recargo que como arbitrio municipal se ha de imponer a las contribuciones directas, cédulas personales, y demás durante el ejercicio venidero de 1912.

Enterados los Sres. Concejales, acuerdan por su unanimidad recargar con el diez y seis por ciento la figura de Rústica, Pecuario y Urbana; con el cinco por ciento, las cédulas personales, máximum que la ley autorice; teniendo presente para ello, la orden de medio con que cuenta este Municipio que le obliga a así hacerlo bien a pesar del mismo; y sobre la contribución Industrial, el tres por ciento con arreglo al artículo 11 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y que así conste también en el art. 5.º del nuevo reglamento de la contribución Industrial, mandado publicar por Real orden de 1.º de Enero del corriente año.

Y no teniendo más que tratar, se levanta la se-





son, extendiéndose la presente acta que será firmada una vez leída y aprobada en la siguiente sesión, de que yo el Sr. certifico =

Mmanuel Mendez

Diego Corbacho

Bonifacio Fonseca

Matias Ponce

Sabino Hernandez

J. Benjuno

Ordinaria del día 13  
de Agosto de 1911.

} Sin efecto por falta de asistencia en número suficiente de Sres. Concejales para formar acuerdos, de que yo el Sr. certifico =

Benjuno

Ordinaria del día 20 de  
Agosto de 1911.

Presidente

Sr. Mmanuel Mendez Mesa.

Sres. Concejales

" Diego Corbacho Hernandez

" Bonifacio Fonseca Carrasco

" Matias Ponce Carrasco

" Sabino Hernandez Benjuno

Asociados

" Bonifacio Fonseca Hernandez.

En el Valle de S. Ana a veinte de Agosto de mil novecientos once, siendo los días de la mañana y previa convocatoria al efecto a los Sres. Asociados, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día en unión de los referidos Sres. Asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mmanuel Mendez Mesa.

Declarada abierta, se dio lectura del



D. Cirilo Hernandez Carrasco.  
 D. Manuel Macias Salomo.  
 " Secundino Soto Miranda  
 " Rafael Guzman Blanco

Acta de la anterior y fue aprobada.  
 Por la presidencia se manifiesta  
 que es la época de proceder a los  
 trabajos preliminares para los

Presupuestos municipales que han de regir durante  
 el año venidero de 1912: para lo cual se ordena  
 la lectura del del año actual con objeto de proceder  
 a las alteraciones que se estimen convenientes; cuya  
 lectura se llevo a efecto por el Sr. Secretario por ca-  
 pitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos  
 que en dicho presupuesto se detallan.

Examinados ampliamente y discutidos por  
 la Junta, fueron aprobados todos ellos con las varian-  
 tes que se observaron, por necesidad y conveniencia  
 que al efecto se introducen en las partidas de gastos;  
 disminuyendo ciento cincuenta pesetas en el Capitulo  
 1.º art. 1.º, y aumentandolas de por suidad en  
 los capitulos 5.º art. 2.º y Capitulo 11.º art. unico respec-  
 tivamente: o sean en Beneficencia Municipal, So-  
 corro de vecinales y en Supereritos. Por tanto la  
 Junta nombrada para el proyecto del indicado  
 presupuesto, ha fijado definitivamente los ingre-  
 sos y gastos del mismo en los siguientes terminos

Capitulo.	Presupuesto de Ingresos.	Pesetas.	Cinco.
1.º	Propios	351	91
2.º	Donaciones	3.500	"
3.º	Impuestos	7.520	45
9.º	Recursos legales para cubrir el deficit	6.675	45
	<b>Total</b>	<b>18.047.</b>	<b>81</b>
	<b>Presupuesto de Gastos.</b>		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.474	"





		Ptas.	C.
	Suma anterior	3.474	..
3 <sup>o</sup>	Pospita Urbana y Rural	25	..
4 <sup>o</sup>	Instrucciones públicas	135	..
5 <sup>o</sup>	Beneficencia municipal	1.699	..
6 <sup>o</sup>	Obras públicas	700	..
7 <sup>o</sup>	Concepciones públicas	665	..
9 <sup>o</sup>	Cargas	1.043	45
11 <sup>o</sup>	Impuestos	1.316	86
	<u>Total</u>	18.047	81

## Revenen.

Importan las ingresos por todos conceptos	18.047	81
At. D. los gastos	18.047	81

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno reunida al efecto, para el año en 1912, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población y á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por el término de quince días, según ordena la ley municipal; y transcurridos con diligencia que lo acredite y sea necesario, que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal: remitiéndose á la vez, copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Y no teniendo por hoy más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de tarde del Sr. Presidente, acordando al efecto la presente Acta que fir-



man los Pres. asistentes que saben, de que yo soy  
Serio: certifico =



Manuel Mender

Diego Corbacho

Secundino Lote

Mariano Ponce

Bonifacio Fonseca

Rafael Lote

Salmo Hernandez

Rafael Guzman

Manuel Maicas

M. Pujana

sesion ordinaria del dia  
27 de Agosto de 1911.

Pres. Concejales.

- D. Diego Corbacho Hernandez
- " Tomas Mender Antequera
- " Manuel Conejo Caballo
- " Bonifacio Fonseca Carrasco
- " Mariano Ponce Carrasco
- " Salmo Hernandez Derrnijo.

En el Valle de Santa Ana  
a veintisiete de Agosto de  
mil novecientos once; al  
mediodia hora de las diez de  
la mañana, se constituyen  
en la Sala Capitular del  
mismo y bajo la presidencia  
del Sr. D. Manuel



Hender Nesso, los Ser. que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria de este dia.

Declarada abierta por la presidencia, se dio lectura por mi el Secretario del acto de la anterior y fue aprobada.

+ <sup>se manifiesta</sup> ~~Se~~ <sup>se</sup> ~~estaba~~ <sup>manifiesta</sup> ~~en el caso de acudir por medio de instancia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en solicitud de que se declare de utilidad pública la reparacion del camino vecinal que de esta Villa se dirige a la Ciudad de Jerez de los Caballeros por hallarse en ciertos sitios intonsitables: todo en armonia con la ley de Caminos vecinales de 29 de junio anterior.~~

Entrados los Sr. Concejales, y considerando la proposicion hecha por el Sr. Presidente Sr. de Veron y Justicia por ser de pura necesidad, citada ~~recomponion~~ <sup>recomponion</sup> ~~acuerdos~~ <sup>acuerdos</sup> ~~unanimemente~~ <sup>unanimemente</sup>, que desde luego concedan a expresado Sr. Presidente las facultades ~~ind~~ <sup>ind</sup> ~~cominadas~~ <sup>cominadas</sup>, para que a nombre de la Corporacion se formule y autorice por el mismo Sr. Presidente la correspondiente instancia y se dirija a mencionado Sr. Gobernador Civil.

Tambien se dio a conocer por repetidas presidencias, que es llegado la epoca de proceder a formar el pliego de condiciones administrativas para la subasta de los hierbas y pastos sobrantes de la dehesa Cuarto del Valle, de estos propios, para el año forestal de 1911 a 1912; el cual de



de principio el 1.º de Octubre del corriente año, por término, el 30 de Septiembre del de 1912: todo en armonia, con la circular que dirige el Sr. Ingeniero Jefe de la Provincia, de fecha 8 del actual, número 4533, inserta en el B. O. correspondiente al día 18 del mismo.

Penetrados los Sr. Concejales de cuenta queda consignado, acuerdan proceder a formar un pliego de condiciones, las que se uniran despues al expediente de subasta, y son las del tenor siguiente.

Condiciones Administrativas

- 1.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable entregar en este Caja Municipal el cinco por ciento que representa el valor señalado como tasacion al aprovechamiento.
- 2.ª La subasta se verificara por pujas a la Manera; no admitiendose ninguna postura que no cubra la tasacion; adjudicandose la misma al mejor postor.
- 3.ª El pago de los centiles, producto de la subasta, se efectuara en dos plazos. El primero, al dar principio el aprovechamiento, que sera tan pronto se obtenga la licencia que acredite el pago del diez por ciento, y el segundo, el treinta de Junio del año veniente de mil novecientos doce.
- 4.ª No se admitira como rematante, a ningun deudo en segundo grado de estos fondos Municipales, aunque antes abonen el total de su deudor.
- 5.ª Para responder al pago del segundo plazo





y como garantía del mismo, el rematante presentará un fiador que lo abone, y que será del agrado del señor Alcalde Presidente.

6.<sup>a</sup> = Por ningún concepto será permitido entrar en la finca, más que en el momento de aprovecharse, que el se-  
ñalado en clase y número en el pliego for-  
tal de modo por la Sección facultativa de mon-  
tes.

7.<sup>a</sup> = Durante la época de posición, se cotatien-  
rán las mojadas en los sitios más abrigados  
mandándose, las redes cada tres días. Fuera  
dicha época, o sea en invierno, cada dos días,  
y en verano la Primavera, diariamente.

8.<sup>a</sup> = El rematante facilitará la moza o jera  
que tiene, su ganado antes de entrar en el  
aprovechamiento, para que conste en el expe-  
diente, respectivo.

9.<sup>a</sup> = Será de cuenta del rematante, satisfacer en  
el acto el importe del expediente, con inclu-  
sion del papel en el impertido, anuncio en el  
Boletín Oficial, derechos del voto público, y  
cuentas actuaciones pueden adicionarse, por  
la terminación.

10.<sup>a</sup> = La subasta, se anunciará con ocho días de  
antelación en los pueblos limítrofes: sin cu-  
yo requisito carece de validez.

11.<sup>a</sup> = El aprovechamiento subastado será a ou-  
rta y ventura, sin que por ninguna circun-  
stancia, adversa, tenga derecho el rematante  
a pedir baja ni condonación de ninguna  
especie.

12.<sup>a</sup> = Una vez aprobada la subasta, por el Ayun-  
tamiento, se procederá a librar certificación  
al Sr. Ingeniero de Montes para ingresar



el diez por ciento del importe del remate  
realizado.

Para la mejor claridad e inteligencia  
de la persona que desee tomar parte en el  
ferido subasta, se copia a continuación el  
plan de aprovechamiento de la finca Cuarto  
del Valle el cual es del tenor siguiente.

Nombre del Cuarto	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Pesetas.	Ganado de labor que tiene. Cientos y cinco mayores.
Cuarto del Valle.	400.	Ovejún.	800.	65.

Qu no teniendo más que tratar, se levanta  
la sesión por orden del Sr. Alcalde, extendiéndose  
se al efecto la presente cota que firman los  
Srs. asistentes que saben hacer lo de que yo el  
Secretario Certifico =



Manuel Meñuder      Diego Corbacho

Bonifacio Romero      Manuel Carro

Salvino Hernandez      Matias Ponce

J. P. Pizarro



Ordinaria del día 3 de  
Septiembre de 1911

} Sin efecto por falta de asistencia en  
numero suficiente de Ser. Concejales para  
tomar acuerdos, de que yo el Serio. certifico =

Porjano  
2

Ordinaria del día 10 de  
Septiembre de 1911.

} Sin efecto por falta de asistencia en  
numero suficiente de Ser. Concejales  
para tomar acuerdos, de que yo el Serio. certifico =

Porjano  
11











CONCEPTOS

Acta de aprobación y discusión del presupuesto *Ordinario*  
para el año de 1902=

SEÑORES CONCURRENTES:

Sr. Alcalde Presidente

D. Manuel Mendez Mesa

Sres. Concejales

D. Diego Ceballos Mendez

D. María Mendez Ardeguera

D. Manuel Ceballos Caballo

D. Benigno Juncosa Canas

D. María Sobera Ceballos

D. Sabina Hernandez

D. Dns. Concejalos

D. Severino Lobo Astanda

D. Cristóbal Mendez Canas

D. Manuel María Palomo

D. Rafael Jarama Blanco

En *Valle de Santa Cruz*  
a *diez y siete* de *Septiembre* de mil  
novecientos *dos*; previa convocatoria al efecto, y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. *Manuel Men-*  
*dez Mesa*, se constituyeron en las Salas  
Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales y Aso-  
ciados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la  
discusión y votación definitiva del presupuesto *ordinario*  
de este Municipio para el año de mil nove-  
cientos *dos*, cuyo proyecto, formado por la respectiva  
Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesión  
del día *veinte de Agosto último*, habiéndose lle-  
nado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo  
el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar  
lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de in-  
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cré-  
ditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encon-  
trándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las nece-  
sidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó  
aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el re-  
ferido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitiva-  
mente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes tér-  
minos:





Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1.º	Propios .....	351	91
2.º	Montes .....	3.500	"
3.º	Impuestos .....	7.520	48
4.º	Beneficencia .....	"	"
5.º	Instrucción pública .....	"	"
6.º	Corrección pública .....	"	"
7.º	Extraordinarios .....	"	"
8.º	Resultas .....	"	"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit .....	6.678	48
10.º	Reintegros .....	"	"
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..</b>	<b>18.047</b>	<b>81</b>
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1.º	Gastos del Ayuntamiento .....	3.174	"
2.º	Policia de seguridad .....	"	"
3.º	Policia urbana y rural .....	25	"
4.º	Instrucción pública .....	125	"
5.º	Beneficencia .....	1.699	"
6.º	Obras públicas .....	700	"
7.º	Corrección pública .....	665	"
8.º	Montes .....	"	"
9.º	Cargas .....	10.043	48
10.º	Obras de nueva construcción .....	"	"
11.º	Imprevistos .....	1.316	96
12.º	Resultas .....	"	"
13.º	Devoluciones .....	"	"
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ..</b>	<b>18.047</b>	<b>81</b>
	<b>RESUMEN</b>		
	Importan los Ingresos por todos conceptos .....	18.047	81
	Ídem los Gastos ídem ídem .....	18.047	81
	(1) .....	"	"

(1) Sobrante ó déficit.



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.



Diego Corbacho

Manuel Mendu

Manuel Conja

Bonifacio Foyosa

Salvo Remando

Rafael Guzman

Secundino Sotof

Manuel Maños

Civilo Herman  
de R

Matias Ponce

M. Ponce



Sesion ordinaria del dia 24  
 de Septbr. de 1911.

Presidente

D. Manuel Mendez Mesa

Dios. Concejales.

- D. Diego Corbacho Hernandez
- " Tomas Mendez Antequera
- " Manuel Conejo Caballo
- " Donisacio Gonzalez Carrasco
- " Sabino Hernandez Gomez.

En el Valle de S. Juan a 1  
 veinticuatro de Septiembre de mil  
 novecientos once y siendo la hora  
 de las diez de su mañana, se reu-  
 nieron en estas Casas Consistoriales  
 bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Manuel Mendez Mesa,  
 los Sres. Concejales que al margen  
 se expresan, al objeto de celebrar  
 la sesion ordinaria de este dia.

Declarada abierta por la presiden-  
 cia, se dio lectura por su el Secretario del acta de la ante-  
 rior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio a conocer por la propia pre-  
 sidencia, el resultado de la subasta celebrada el dia  
 diez y ocho del Actua C. e sea la de las hierbas y panto-  
 sobrantes del Cuarto del Valle en mil setecientos setenta  
 y cinco pesetas, a favor del Dueno de poses de las Caba-  
 ñas D. Juan. Romero Torquemada por la temporada q  
 que comprende desde 1.º de Octubre del año corriente,  
 al 30 de Septiembre del venidero de 1912 y bajo las  
 condiciones consignadas en el pliego que se halla  
 unida en su correspondiente expediente.

Interada la Corporacion acordó: Fue teniendo,  
 en cuenta la propiedad y arraigo de la persona a  
 cuyo favor ha recaido dicho remate, varon por la  
 cual ha sido elevada de fiador que lo garantice, y  
 que en dicha subasta se han guardado todas las  
 prescripciones legales, desde luego le prestaba su apro-  
 bacion sin tener que objetar nada alguna en contra-  
 rio; y que por el Sr. Alcalde Presidente se ordene que  
 a su tiempo se inscriba en la Caja de la Delegacion de  
 Hacienda de la provincia o en la Sucursal del Banco





de España, el cinco por ciento del importe de expre-  
sada subasta, según se previene en el art. 16 del Real  
Decreto, Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Y final-  
mente, que por el Sr. Secretario se haga constar en  
este expediente esta aprobación en la forma que  
previene para los debidos efectos legales.

Y no terminada nada más que tratar, se levanta  
la sesión de orden del Sr. Alcalde, entendiéndose  
al efecto la presente acta que firman los Señores  
Concejales que saben, de que yo el Sr. Certifico =

Mamuel Meuder

Diego Corbacho

Salmo Hernandez

Mamuel Conejo

Bonifacio Fonseca

M. Berjano

Conclusión del día 1.º de  
Octubre de 1911.

Sin efecto por falta de asistencia en su-  
mero suficiente de Sres. Concejales  
para tomar acuerdos, de que yo el Sr. Certifico =

Berjano



Ordinaria del día 8  
de Octubre de 1911.

Señores Concejales,

D. Diego Corbacho Hornos.  
" Tomás Mander Arteaga.  
" Manuel Conejo Caballo.  
" Bonifacio Fonseca Carrasco.  
" Sabino Her<sup>der</sup> Bermejo

En el Valle de Sta. Ana  
a ocho de Octubre de mil nove-  
cientos once: Reunidos en las  
Casas Consistoriales del mismo  
los Señores Concejales que al  
morgen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Mander Mesa, a  
objeto de celebrar la sesion or-  
dinaria de este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente,  
se dió lectura de la última celebrada con efec-  
to y fué aprobada.

Seguidamente y por la misma presiden-  
cia se dió lectura del orden del Sr. Gober-  
nador Civil de la Provincia, su fecha veinte  
siete de Septiembre último, referente a la  
minas vecinales, o sea, el de la reparación  
del que desde esta villa se dirige a fines de  
los Caballeros, por hallarse en su mayoría in-  
transitable, o sea, unos tres kilómetros has-  
ta desembocar o entrar con la Carretera que  
de Badajoz conduce a Jerez de la Sierra,  
segun dispone el artículo 7.º del Reglamento  
provisional de 23 de Julio próximo pasado pa-  
ra la ejecución de la Ley de Caminos vecina-  
les de 29 de Junio anterior, a fin de que de con-  
formidad con lo que determine el referido ar-  
tículo 7.º del indicado Reglamento, se celebre den-  
tro del plazo de quince días una reunion por  
este Ayuntamiento, ante el que podrán re-  
clamar verbalmente los vecinos, extendiéndose  
acta de las mismas, cuya acta y sus deba



maciones que hayan sido presentadas por escrito, se remitirán dentro del plazo de otras quince días después del anterior, por este Ayuntamiento acompañando al propio tiempo un tintero extracto de ellas y su informe acerca de las mismas y de las que envíe dicho Sr. Gobernador en caso de presentarse alguna, ante el mismo por las Corporaciones y portentares que expresa el párrafo 2.º del mencionado artículo.

En este estado y noticiosa este vecindario de la venida o recibimiento de expresada superior orden, compareció en el acto de esta sesión y quedó enterado de los derechos que le asisten para hacer las reclamaciones que en contra estimen por convenientes, y manifiestaron todos los presentes, que nada tienen que oponer y si por el contrario desearan ver cumplida la reporción de citada camino vecinal por ser de suma necesidad, dicha obra.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, extendiéndose lo presente acta que firman los que saben, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Meuder Manuel Coruja

Bonifacio Romera

Diego Corba

Salmo Hernandez

M. Berjano





sesion ordinaria del dia  
15 de Octubre de 1911.

Dñes. Concejales.

Don Diego Corbacho Hernandez  
" Tomas Mendez Antequera  
" Manuel Conejo Caballo  
" Romfano Jimena Carrasco  
" Sabino Hernandez Permejo

En el Valle de S. Ana a quince  
de Octubre de mil novecientos once,  
y siendo la hora de las diez de la  
mañana, se reunieron en estas Ca-  
sas Consistoriales los Dñes. Concejales  
que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-  
nuel Mendez Meras, al objeto de  
celebrar la sesion ordinaria de este

dia

Declarada abierta por la presidencia, se dio lectura por  
vni el Secretario del acta de la anterior y fue aprobada por  
los Dñes. asistentes =

Seguidamente y de orden de la propia presidencia, se  
dio lectura por vni el Secretario de una instancia pre-  
sentada por el vecino de este Valle Ramon Campfido Cor-  
bacho, solicitando que para ciertos fines que le interesa-  
ban, deseara obtener una certificacion autorizada por  
los Dñes. Alcalde Presidente, Regidor Sindico y Secreta-  
rio de esta Corporacion, de estar amillada a nombre  
de Manuel Jimenez Speja, una casa señalada  
con el numero cuarenta moderno de Gobierno en la  
calle Cruz y del liquido imponible que le está  
figurando. La Corporacion acordó, se expida dicha  
certificacion por considerarla muy de derecho =

Acto continuo, y de orden de repetida presiden-  
cia, se dio lectura por vni el Secretario de la Circular  
n.º 183 del Sr. Gobernador Civil de la provincia, su  
fecha 11 del actual, inserta en el Boletin Oficial  
correspondiente al dia 13 del mismo, y de la pu-  
blicada en el numero 79 de citado Boletin del 17  
de Junio de 1910, referentes una y otra a la Inspe-  
cion de Sanidad con respecto a la enfermedad Tri-  
quinosis, propia en las reses de cerda y que como de-



gacía la época del comienzo de madurez de dichas reses,  
se hacía indispensable el cumplimiento de lo dispuesto  
en los apartados 1.º y 2.º de la expresada circular pu-  
blicada en referido Boletín de 17 de Junio del No.

Indicada la Corporación, acordó: Que partiendo de  
la base de que en este pueblo por su escasa sin por-  
tancia no existe ningún Profesor Veterinario, y que  
a su vez es muy insignificante el número de la  
clase de reses de crida que para la venta pública  
se sacrifican todos los años, consideraba muy difi-  
cil el exacto cumplimiento de las disposiciones  
contenidas en mencionados apartados; y por este  
fin, solo encontraba como única medida, una riguro-  
sa vigilancia en las reses destinadas a dicho fin:  
ordenando que por sus dueños, se de conocimiento  
a la Alcaldía antes de ser sacrificadas, al objeto de  
apreciar siquiera sea por su exterior el estado de los  
animales; a cuyo fin se haga público este acuerdo  
por medio de pregones para que llegue al mis-  
mo a conocimiento de este vecindario.

Seguidamente, por la propia presidencia se  
manifiesta: Que siendo del conocimiento de esta  
Corporación que la dehesa "Monte del Conejo", de este pro-  
pio, se halla facilitado por el Sr. Ingeniero de Montes  
el permiso para su labor y siembra por este vecindario  
en el año 1912, y siendo asimismo de conocimiento que  
las hierbas de sus regatos, sendas, ramos &c. se quedan  
sin aprovechación, y por tanto no producen algún in-



grecio en las áreas Municipales, tan escasas como se en-  
cuentran de recursos para poder sufragar los crecidos  
gastos de su Presupuesto, era de poder llevar a efecto  
la venta de las que produjeran dichos sitios para su  
aprovechamiento con objeto hasta finis del mes de  
Marzo de citada año 1912; pues al efecto hacia pre-  
sente, que, sobre dicho particular se le habian hecho ya  
proposiciones muy recientemente por personas de pro-  
piedad y amigo y esta era la causa de traer tal mani-  
festación. Los Sres. Concejales, acordaron por unanimi-  
dad adherirse a la idea iniciada por el Sr. Presi-  
dente, y en su virtud, y con el fin de llevarla a efecto,  
confieren al mismo las facultades más resumidas  
y necesarias para que enagene a favor de la persona  
que a bien tenga las tierras de los sitios referidos  
por la cantidad que a su juicio considere oportuna.  
No teniendo por hoy otro asunto de que tratar,  
se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, enten-  
diéndose la presente acta que firman los Sres. Conce-  
jales que sobre habido, de que yo el Sr. Secretario =



Manuel Mender  
Bartolomé Fonseca

Diego Corbacho

Manuel Consejo

M. Berjano



Ordinaria del día 26  
de Octubre de 1911.

33  
Sin efecto por falta de asistencia un  
número suficiente de Sr. Concejales,  
para tomar acuerdos y no haber a la vez asunto al  
guero urgente de que tratar, de que certifico =  
Porjano

Ordinaria del día 29  
de Octubre de 1911.

Presidente.

Don Manuel Mendez Mesa.

Vocales.

„ Diego Cortacho Hernandez.

„ Tomas Mendez Antequera.

„ Domingeo Fonseca Carrasco.

„ Sabino Hernandez Bermejo.

En el Valle de S. Ana a veintinueve  
de Octubre de mil novecientos once  
siendo la hora de las diez de su ma-  
ñana, se reunieron en la Sala Capi-  
tular los Sr. que al margen se  
expresan, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Mendez  
Mesa, al objeto de celebrar la sesion  
ordinaria de este día.

Declarada abierta por el Sr. Presi-  
dente, se dio lectura del acta última referente a  
la celebrada con efecto, y fue aprobada.

Seguidamente, y a virtud de manifestación he-  
cha por la presidencia se acuerda por unanimidad  
del conocimiento al Sr. Presidente de la Junta Mu-  
nicipal del Censo Electoral, cuales son los Concejales  
que deben cesar en este año, para que puedan  
ser sustituidos en la elección que se ha de celebrar  
el día doce de noviembre próximo venidero,  
según dispone la vigente Ley Electoral de octo-  
bre de mil novecientos siete.

Precedido el expediente correspondiente por-  
que se acredita la elección de los que tomaron  
posesion como tales Concejales, y en el presente año



cumplidos su cometido, resultaron ser los siguientes:

Don Manuel Mendez Mesa.

" Diego Corbacho Hernandez

" Manuel Cosujó Caballo

" Donifacio Foyuca Camano

" Gabriel Corbacho Romero.

Quo terminado otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, extendiéndose al efecto la presente acta que firman los Sres. asistentes que saben lo cierto, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Mendez Mesa      Diego Corbacho

Donifacio Foyuca      Gabriel Corbacho

J. P. Berjano



Ordinaria del día 12<sup>o</sup>  
de Noviembre de 1911.

Sres. Concejales.

Don Diego Corbacho Hernandez

" Manuel Mendez Mesa

" Manuel Cosujó Caballo

" Donifacio Foyuca Camano

" Gabriel Corbacho Romero.

En el Valle de Sta. Ana a doce de Noviembre de mil novecientos once: Reunidos a las diez de la mañana de hoy en la Casa Capitular del mismo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mendez Mesa, al efecto de

leer la sesión ordinaria de este día, declarada abierta por el Sr. Presidente, de orden del mismo se dio lectura por mi el Secretario al acta de la



sesión que fue aprobada por unanimidad  
 seguidamente, y de orden de la propia Presiden-  
 cia se dio lectura por su Secretario, de una sus-  
 tancia presentada por el vecino de este Valle D.  
 deponso Benavides, Alame, solicitando que, para  
 ciertos fines que le interesaban, deseara obtener  
 una certificación autorizada por los Sres. Alcalde  
 Presidente, Regidor, Jefe de Justicia y Secretario de esta  
 Corporación, de estar acreditada a nombre de  
 Juan Mendez Corbacho, una casa sualada con el  
 número uno de gobierno en el barrio de Cebero, y de  
 serle imposible que le esta figurado. La Cor-  
 poración Acorda se expide dicha certificación por  
 considerarla muy de derecho.

Fmo. terminada por hoy otro asunto de que hablar  
 se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, exten-  
 diendo la presente acta que firman los Sres. Con-  
 sejales que saben, de que yo el Sr. certifico =

Diego Corbacho

Manuel Mendez

De Manuel Conejo

Bonifacio Fomera

Isidro Hernandez

M. P. P. P. P.





Ordinaria del día 19  
de Noviembre de 1911.

Señores Concejales.

D. Diego Corbacho Hernandez.  
" Tomas Mendez Antequera  
" Manuel Conejo Caballo  
" Donifacio Jimena Cerrasco  
" Sabino Hernandez Bermejo

En el Valle de S. Ana a diez  
y nueve de Noviembre de mil  
novecientos once. siendo la hora de  
las diez de su mañana, se reunió  
en las Casas Consistoriales los  
Señ. que al margen se expresan  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Manuel Mendez Mesa,

al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien-  
te a este día: declarada abierta por dicho Sr. Presi-  
dente, se dio lectura por vez el Secretario del acta de  
la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio a conocer por citada presi-  
dencia, se hallaban terminados los trabajos del repar-  
timiento de la contribución referente a la riqueza  
urbana de este Distrito municipal para el próximo  
año de 1912; y al efecto estaban de manifiesto para  
su examen y aprobación si la merecieren.

Los Señores Concejales, visto que en su confección  
se han observado las principales formas y requisi-  
tos legales, le presentaban su aprobación: acordando as-  
imismo que después de autorizado y firmado ade-  
mas por los Señ. de la Junta local, se exponga  
al público de manifiesto en la Secretaría de este  
Ayuntamiento por término de ocho días a contar  
desde el siguiente al en que a propuesta suya el corres-  
pondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provin-  
cia, para reparar de agravo durante dicho término;  
y a su debido tiempo con el resultado que ofreciere,  
semitan con las correspondientes listas cobratorias al  
Sr. Admin. de Contribuciones de la provincia para  
su aprobación si la estima conveniente.



no teniendo por hoy otro asunto de que tratar, se levanto la sesion de ocho del Sr. Presidente, conser-  
diendose al efecto la presente acta que firman los  
Sres. asistentes, de que yo el Sr. Secretario =



Manuel Mender

Diego Corbacho

Manuel Conejo

Sabino Hernandez

Donifacio Fonseca

Mr. Berjano

Ordinaria del dia 26 de  
Noviembre de 1911.

Sres. Concejales.

- D. Diego Corbacho Hernandez
- " Tomas Mender Antequera
- " Manuel Conejo Caballo
- " Donifacio Fonseca Carrasco
- " Sabino Hernandez Delmoro.

En el Valle de Sta. Ana a veinte y seis de  
Noviembre de mil novecientos once: reunidos  
a las diez de la mañana del mismo en  
las Casas Consistoriales los Sres. Concejales  
que al margin se expresan, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Men-  
dez Mesa, al objeto de celebrar la sesion  
ordinaria de este dia, declarada abierta  
por dicho Sr. Presidente de orden del mismo se dio lectura  
por sus el secretario al acta de la anterior y fue aprobada  
por unanimidad.

Seguidamente se dio a conocer por citada presiden-  
cia que se hallaban terminados los trabajos del reparti-  
miento de la contribucion referente a la riqueza rustica  
y pecuaria de este distrito municipal para el proximo  
Biso de 1912; y al efecto, estaba de manifiesto para  
su examen y aprobacion si la merecien.

Los Sres. Concejales, visto que en su confeccion se han  
guardado las principales formas y requisitos legales,  
le prestaban su aprobacion: recordando a la vez que



despues de autorizarlo y firmado ademas por los tres.  
 de la Junta provincial y se esponga al publico de mani-  
 fiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por ter-  
 mino de ocho dias a contar desde el siguiente al en que  
 aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Bo-  
 letin Oficial de la provincia para responder de agravio  
 durante dicho termino; y a su debido tiempo, con su  
 resultado remitirse con sus listas cobradoras al Cor-  
 tador de contribuciones de la provincia para su  
 aprobacion si la estima conveniente.

No teniendo otro asunto de que tratar, se le-  
 vanto la sesion de orden del Sr. Presidente, extendien-  
 dose al efecto la presente rata que firma los Sres.  
 asistentes que se han, de que yo el Sr. certifico.



Manuel Menden

Diego Corbacho

Salvador Hernandez

Manuel Conejo

Bonifacio Pomar

J. P. Benjame

Ordinaria del dia 3 de  
 Diciembre de 1911.

Sin efecto por falta de asistencia en  
 numero suficiente de Sres. Concejales  
 para tomar acuerdos, de que certifico.

J. P. Benjame



Ordinaria del día 10 de  
Diciembre de 1911.

En efecto por falta de asistencia en su  
mero suficiente de Señores Concejales para  
formar acuerdos, de que yo el Sr. D. certifico =  
Por tanto

Extraordinaria del día 11,  
de Diciembre de 1911.

Tres Concejales.

D. Diego Cobacho Hernandez  
D. Manuel Conjo Caballo  
D. Dominico Jorquera Corrasco  
D. Matias Lonce Corrasco  
D. Dominico Mendez Mesa.

En el Valle de S. Ana a once de Diciem-  
bre de mil novecientos once, y siendo la  
hora de los diez de su mañana, se reunie-  
ron en estas Casas Consistoriales, los Tres. del  
margen bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Manuel Mendez Mesa, al objeto  
de celebrar la sesion extraordinaria su-  
mada para este dia, previa convocatoria  
al efecto.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a  
los Señores Concejales constaba el objeto de la convocatoria  
en fijar definitivamente las cuentas del Municipio, por-  
tecinientes al año de mil novecientos once que estaban  
sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por  
el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los ar-  
tículos pertinentes de la ley, se examinaron por los  
Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron  
fijar el Censo en doce mil novecientas ochenta y cuatro  
pesetas cuarenta y seis centimos y la Dote en doce mil  
doscientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y cinco centi-  
mos, acordando al propio tiempo se pasen las mis-  
mas con toda su documentacion a la Junta Municipal



para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le oponga y oponga.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, firmando esta acta todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico =

Manuel Mender

Matias Ponce













Ordinaria del día 24  
de Diciembre de 1911.

Dtes. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernandez  
" Manuel Correo Caballo  
" Dominguez Jorquera Carrasco  
" Matias Duce Carrasco  
" Sebastian Mendez Vera.

En el Valle de Santa Ana a  
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos  
once: Reunidos a las diez de la  
mañana de este día en las salas Consis-  
toriales del mismo los Dtes. Concejales  
que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-  
nuel Mendez Vera, al objeto de cele-  
brar la sesión ordinaria de este día de

clausura abierta por orden de dicho Sr. Presidente, fue apro-  
bada el acta de la última anterior.

Seguidamente se dio lectura por su el Secretario y por  
mandato de la presidencia, de una instancia presentada  
por el vecino de este Valle D. Claudio Sanchez  
Cordon, en solicitud de que se le conceda todo el fero  
del terreno que rodea el arroyo que pasa por el Callejon  
del Panton y que hoy se encuentra sin abochar, sir-  
viendo de un foro de inmundicia, apesar del celo  
y vigilancia de las autoridades, con el fin de aban-  
donarlo y edificar sobre el una casa con su corral  
a partir desde la que hoy posee Don Matias Galindo;  
fundado para ello, en que es el mismo medio de tra-  
ces de desaparecer tal foro de inmundicia, y conseguir  
la evitacion de los malos olores que los quisquillas pro-  
ducen sobre todo a los vecinos mas inmediatos a  
tal sitio como lo era uno el exponente.

Interada la Corporacion de tal peticion, y hecha cargo  
de los razonamientos fundamentos de la misma, con  
vista de las facultades que se le conceden a los Ayuntamientos



por la ley Municipal vigente en su art.º 35.º y sin perjuicio de lo dispuesto en su regla 1.ª con respecto a la deuda de lindado pormenor, teniendo en cuenta que la cesion que se solicita es de carácter especial y de muchos gastos para el peticionario, por la razon del alcantarillado que ha de construirse antes de edificar la casa que intenta, y que a la vez complica el obra proporcionando un insuceso benéfico a la salud de este vecindario, acuerda por unanimidad acceder a dicha peticion sin intereses alguno bajo la base de que el techado de expresada casa ha de ser de diez metros, y de altura, asi como sus cornal de dos y quinientos ochos milímetros cuando nuevos. De cuya concepcion, bajo las bases recordadas, se da conocimiento al solicitante D. Claudio Sanchez Chidon para su aceptacion si le conviniese, y en este caso, se le facilite al mismo para su resguardo las certificaciones que pidiere de este acuerdo.

Tambien se da a conocer por la propia presidencia, que es llegada la epoca de repartir del tanto que se ha de imponer como arbitrio a cada suerte de tierra que correspondiera adquirir cada vecino para su labor y sembrar en el año proximo venidero de 1912 en la delinea, "Hata del Consejo de estos Pinos, concubida para dicho fin por el Sr. Ingeniero de Montes en la provincia; y a la vez el dia que ha de darse comienzo a la suscripcion y cobranza, como igualmente su terminacion.

Interada la Corporacion, y oidas las muchas reflexiones hechas, por unanimidad acuerda: Que consideraba muy equitativo y de razon y justicia, imponer a cada suerte el caso de una hectarea (cincuenta centimos) pagadero en el acto de la suscripcion; y que esta dicha suma debe de el dia 8 de Mayo proximo hasta el ultimo del mismo mes que consideraba tiempo suficiente para la indicada operacion: Haciendose asi saber a estos vecinos por medio de pregones y fijacion de los oportunos



nos edictos en varios sitios de esta localidad a fin  
de que por ninguno se alegue ignorancia y se  
cumplan las operaciones como es consiguiente.

Esto terminado por hoy otro asunto de que trata,  
se levanta la sesion por orden del Sr. Presidente, noten-  
diendose al efecto la presente acta que firman todos  
los Srs. asistentes, de que yo el Sr. Sec. certifico = En  
fe por donde = cincuenta y cuatro = no vale =



Manuel Mendon

Diego Corbacho

Bonifacio Torrea

Manuel Lereja

Matica Ponce

Raimundo Mendon

M. Berjano



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

